



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE FORMULA DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA “ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE ZONAS COSTERAS DEL SISTEMA SOCIO-ECOLÓGICO DEL MAR MENOR Y SU ENTORNO”, PROMOVIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS (EAE20160020).**

**ÍNDICE**

1	OBJETO DE LA DECLARACIÓN. SUPUESTO SOMETIDO A EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	2
1.1	Antecedentes .....	2
1.2	Justificación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria (EAEo).....	3
2	DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE ZONAS COSTERAS DEL SISTEMA SOCIO-ECOLÓGICO DEL MAR MENOR Y SU ENTORNO Y DE SUS ALTERNATIVAS.....	5
2.1	Característica de la Estrategia .....	5
2.2	Ámbito territorial .....	6
2.3	Objetivos de la planificación.....	9
2.4	Alcance y contenido .....	10
2.5	Alternativas planteadas .....	12
3	TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ....	18
3.1	Hitos de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Estrategia.....	18
3.2	Integración de los aspectos ambientales en la propuesta final de la Estrategia.....	18
4	ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA EN EL MEDIO AMBIENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	29
4.1	4.1. Introducción.....	29
4.2	Enfoque del análisis .....	35
4.3	Metodología y aplicación.....	36
5	DETERMINACIONES, MEDIDAS O CONDICIONES FINALES QUE DEBAN INCORPORARSE EN EL PLAN O PROGRAMA QUE FINALMENTE SE APRUEBE O ADOPTE. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL. ....	47
5.1	Determinaciones, medidas o condiciones generales, relativas a aspectos del diagnóstico participativo y en los instrumentos de gestión estratégica (gobernanza) propuestos.....	48
5.2	Determinaciones, medidas o condiciones relativas a los programas operativos.....	50
6	DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	56

22/10/2019 11:55:19

MARIN ARNALDOS, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-242b1c8-f4b2-9cd0-5601-0050569534e7





## 1 OBJETO DE LA DECLARACIÓN. SUPUESTO SOMETIDO A EVALUACIÓN AMBIENTAL.

### 1.1 Antecedentes

Con fecha **3 de agosto de 2016** tuvo entrada en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la remisión de la entonces Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la “**Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su entorno**” (en adelante EGIZC del SSEMM , acompañada del Documento de Avance y del Documento Inicial Estratégico (Julio de 2016), en virtud de lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (en adelante LEA).

Con fecha **6 de octubre de 2016** se inició el trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas o entidades interesadas con el fin de elaborar el Documento de Alcance (DA) del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE), de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 LEA. El DA se emite por esta Dirección General con fecha de **13 de noviembre de 2017**, que de acuerdo al artículo 5.c) LEA es un “*pronunciamiento del órgano ambiental dirigido al promotor que tiene por objeto delimitar sobre el contenido, la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el estudio ambiental estratégico (...)*”, que incorpora los pronunciamientos de los organismos públicos consultados a tener en cuenta a la hora de elaborar el EsAE y la propuesta de la propia Estrategia.

Con fecha de **24 de mayo de 2019** tuvo entrada en este órgano ambiental la documentación correspondiente a la EGIZC del SSEMM, aprobada provisionalmente mediante **Orden de 22 de mayo de 2019** del Consejero de Fomento e Infraestructuras, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Región de Murcia (LOTURM), compuesta por los siguientes documentos:

- Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su entorno.
- Estudio Ambiental Estratégico de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su entorno.
- Documento resumen sobre la integración en la propuesta final de la Estrategia de los aspectos ambientales, del Estudio Ambiental Estratégico y de su adecuación al Documento de Alcance, del resultado de las consultas realizadas y de cómo éstas se han





tomado en consideración.

- Documento respuesta a las alegaciones e informes presentados a la aprobación inicial.

Conforme establece el artículo 24 LEA, dentro del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria procede que este órgano ambiental realice un análisis técnico del expediente, y un análisis de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa en el medio ambiente, tomando en consideración el cambio climático.

En el inicio del análisis técnico del expediente se observa la falta de la documentación de las consultas realizadas por el órgano sustantivo a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas (artículo 22 LEA), por lo que se solicita la relación total de consultas efectuadas y los consiguientes informes recibidos, con fecha **de 5 de septiembre de 2019**, para poder completar el expediente y proseguir con el procedimiento ambiental.

Una vez aportada toda la documentación solicitada el día **18 de septiembre de 2019**, se inicia el análisis técnico del expediente que dicha Ley determina para poder formular la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) en aplicación del artículo 25 de la LEA, informe preceptivo y determinante que contiene los principales hitos del procedimiento de EAE ordinaria, incluida la información pública y consultas, así como de las determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en la EGIZC del SSEMM que finalmente se apruebe o adopte.

## 1.2 Justificación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria (EAEo)

La Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), recoge en su Art. 69, que las estrategias territoriales; entre las que se encuentran la EGIZC del SSEMM, serán sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria. En el Art. 70 de la misma Ley se recoge la tramitación de este instrumento, en coordinación con la tramitación ambiental por parte de la Dirección General competente en materia de ordenación del territorio y se contempla que para iniciar el procedimiento se requiere un “Avance de la estrategia” con los criterios, objetivos y soluciones generales y la documentación necesaria para iniciar el trámite ambiental.





Así mismo, la EGIZC del SSEMM estaría entre los supuestos establecidos en el art. 6.1.a) de la LEA por establecer el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental que se refieren a distintas materias recogidas en dicho supuesto como la agricultura, la ganadería, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo, etc.

La EGIZC del SSEMM marca un nivel de planificación de carácter estratégico que posteriormente desarrollará una planificación en “cascada” mediante los siguientes planes y programas operativos:

- Plan de ordenación, fomento y control de equipamientos y actividades del Mar Menor
  - Programa para actividades náutico-deportivas
  - Programa para la pesca y acuicultura artesanal basada en ecosistemas
  - Programa de ordenación de usos en playas
  - Programa de equipamientos náutico-deportivos
  - Programa integrado de actuaciones para la recuperación, uso y defensa del Mar Menor en una escala lagunar: replanteamiento de espigones, escolleras, playas y paseos marítimos
- Plan de reducción de aportes contaminantes a la laguna
  - Programa de control y mejora de las redes pluviales, de saneamiento y EDAR
  - Programa Vertido Cero
  - Programa de Mejora Agroambiental Mar Menor y conservación de suelos frente a erosión.
  - Programa de Filtros verdes y franjas protectoras en las inmediaciones de las ramblas y restauración de humedales.
- Adaptación de las Directrices territoriales y planeamiento urbanístico en el área funcional “Campo de Cartagena Mar menor”. Revitalización de núcleos costeros.
  - Programas de trabajo orientados a:
    - Regular la densidad urbanística de los usos residenciales en el entorno de la laguna
    - Evitar la conurbación del anillo lagunar evitando la urbanización de los intersticios
    - Mejorar la calidad urbana de las áreas construidas recalificando los espacios turísticos
    - Favorecer los usos hoteleros, e) racionalizar la accesibilidad y movilidad
    - Dotar de equipamientos y oferta de servicios para rebajar la estacionalidad de la demanda
- Plan de paisaje, turismo y patrimonio cultural
  - Estrategia del paisaje de la Región de Murcia en la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor
  - Programa de equipamientos y recursos turísticos, con especial atención a la puesta en valor del patrimonio cultural
  - Programa de Mejora del Modelo Turístico de Mar Menor
- Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura en el área de la Cuenca Hidrográfica del Mar Menor





- Programa establecido en la “Definición de directrices para la realización de actuaciones de restauración ambiental en la cuenca hidrográfica de la rambla del Albujón”
  - Programa de medidas del “Plan de Gestión de Riesgos de Inundación”
- Plan de recuperación y conservación ambiental de las Sierras vertientes al SSEMM
  - Programa de recuperación ambiental de la Sierra Minera Cartagena-La Unión.
  - Programa Forestal de las Sierras y del entorno del Mar Menor
- Plan de ordenación y control de islas y reservas pesqueras
  - Ordenación del buceo; ordenación y vigilancia de otros deportes náuticos que afectan a los ecosistemas costeros marinos.
  - Programa de facilidades para la ordenación de islas y gestión de los residuos sólidos
- Plan de adaptación al cambio climático del borde costero
  - Estrategias de adaptación: protección, acomodación y retroceso.

Estos planes y programas tendrán que someterse a su vez a EAE en función de que sean el marco para la autorización de proyectos o bien pueden afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

## 2 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE ZONAS COSTERAS DEL SISTEMA SOCIO-ECOLÓGICO DEL MAR MENOR Y SU ENTORNO Y DE SUS ALTERNATIVAS

### 2.1 Característica de la Estrategia

La Gestión Integrada de Zonas Costeras, se define como un proceso legitimado a través de una política pública, con fundamentación técnico-científica pero que tiene en cuenta los saberes tradicionales, y está dirigida a la administración de bienes comunes e intereses públicos; que se orienta a la toma de decisiones para obtener el mejor y más equitativo beneficio de los servicios de los ecosistemas costero marinos, poniendo especial esmero en conservar el capital natural, el patrimonio cultural, el paisaje; al tiempo que afronta los riesgos y amenazas que se ciernen sobre personas, bienes o recursos. Puede afirmarse entonces que se trata de una disciplina técnico-científica al servicio de una política pública.

La Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras en el Mar Menor y su entorno es un marco de gestión global en el ámbito público, adaptado a las especiales características del socio-ecosistema del Mar Menor, en estrecha cooperación administrativa, inspirado en principios de gobernanza y comprometido con la participación ciudadana, cuya finalidad es que el Mar Menor alcance y mantenga un buen estado ambiental de manera que permita un desarrollo socioeconómico sostenible de su entorno.



El documento de la Estrategia se articula en dos partes diferenciadas. La primera se corresponde con el diagnóstico participativo y, a modo de memoria de información, recoge los aspectos formales del documento, la caracterización del sistema socio-ecológico del Mar Menor, el diagnóstico estratégico del ámbito y la definición de las bases para el desarrollo de la Estrategia. La segunda parte se corresponde con la fase propositiva de la Estrategia y contiene las distintas acciones e instrumentos estratégicos y operativos, la definición de las instituciones y organismos que deben liderar y ejecutar los mismos, el diseño del Plan de Acción para llevar a cabo la Estrategia y el sistema de indicadores.

## 2.2 Ámbito territorial

El ámbito territorial de la Estrategia se inscribe en el área de influencia continental y marina de la laguna del Mar Menor, e incluye territorio de diez municipios: San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares, Torre Pacheco, Fuente Álamo, Cartagena, La Unión, Murcia, Alhama de Murcia y Mazarrón, coincidiendo en buena parte con la delimitación establecida para el ámbito de aplicación de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor (Figura 1)



Fig. 1 Zonas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2018 (Fuente: EsAE, pág. 9)

El Mar Menor se trata de una laguna costera de gran tamaño, separada del Mar Mediterráneo por un fino cordón arenoso de 21 km. de longitud, denominado La Manga. Esta barrera litoral, sumergida en su mayor parte, posee una potencia de amplitud emergida que oscila entre los 100 metros (Matas Gordas) y 1.200 metros (Salinas de Cotorrillo). La anchura máxima del





cuerpo de agua del lagoon alcanza los 11 km lo cual le proporciona una superficie aproximada de 135 km<sup>2</sup>. Es de aguas someras ya que su profundidad media es de 3,6 metros, con máximos batimétricos de 6,5-7 metros.

El ámbito terrestre de la Estrategia se inserta en la cuenca hidrográfica del Mar Menor, de unos 1.300 km<sup>2</sup> aproximadamente. Ésta se materializa en una red de arroyos y cauces menores que alimentan las ramblas que transcurren por el Campo de Cartagena, para a continuación desembocar en el cuerpo de agua principal de la laguna. Los límites de esta cuenca estarían marcados al Noroeste por las Sierras de Columbares, de los Villares y sobre todo la de Carrascoy, y al Suroeste por las de Fausilla, Gorda y Algarrobo.

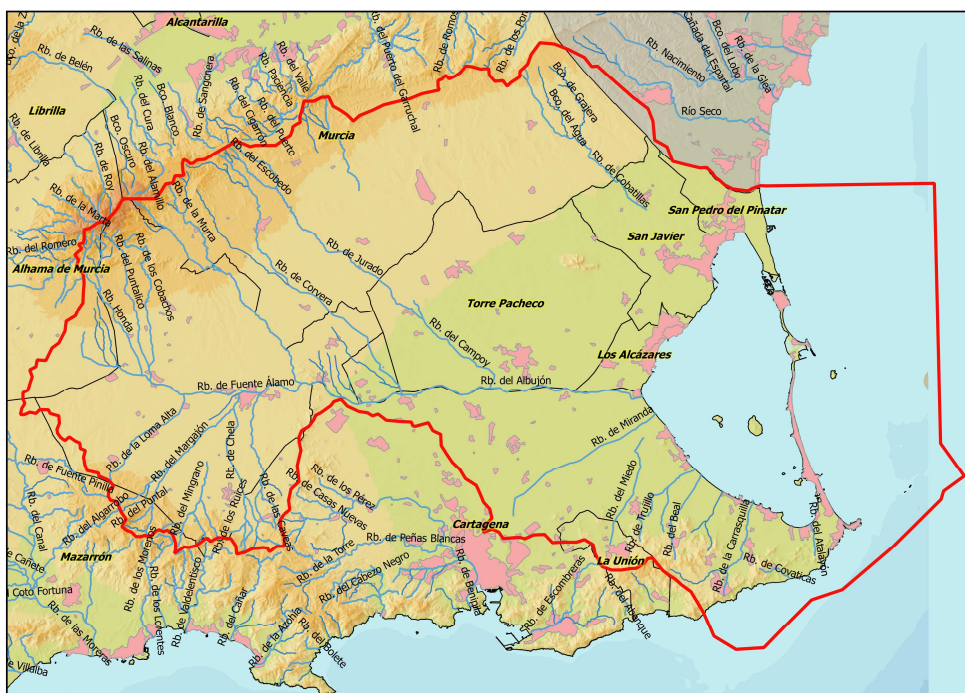


Fig. 2 Hidrografía del ámbito de la Estrategia (Fuente: elaboración propia)

La red hidrográfica se encuentra estructurada a partir de cauces menores, arroyos y ramblas, siendo la mayor de éstas, y con diferencia, la del **Albuja** (de 40 km de longitud y 773 km<sup>2</sup> de cuenca según el Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura). Estos sistemas naturales de drenaje vinculan la laguna con tres áreas litorales bien diferenciadas desde el punto de





vista de actividades humanas extraordinariamente intensivas y trascendentes para su estado ecológico:

- a) La que alberga antiguos residuos mineros en las estribaciones de la Sierra de Cartagena; explotaciones hoy abandonadas. Es decir buena parte de la “Sierra Minera”.
- b) La amplia llanura costera del Campo de Cartagena, que contiene un intensivo y productivo espacio agrícola, de alrededor de 900 km<sup>2</sup>.
- c) El área que configura el perímetro contiguo a la laguna, de 72 km<sup>2</sup>, que incluye tramos totalmente urbanizados que alternan con importantes equipamientos e infraestructuras, así como espacios libres protegidos.

La vertiente marina del ámbito territorial de la Estrategia está formada por el entorno mediterráneo del Mar Menor, de unos 240 km<sup>2</sup> de lámina de agua según la Dirección General de Costas y la Confederación Hidrográfica del Segura (2007). Este se caracteriza por contener una serie de islas e islotes (Isla Grosa, Farallón, La Hormiga y el Hormigón) que en ciertos casos son producto del afloramiento de rocas volcánicas. Las Islas Hormigas son importantes por conformar una Reserva Pesquera Marina, pero también por constituir un vértice de apoyo en la proyección de las Líneas de Base Recta que dividen nuestras Aguas Interiores del Mar Territorial.

Los límites terrestres se levantan a partir de la línea de costa entre La Playa del Mojón y el Cabo de Palos, al que se añade un pequeño tramo al Sur, entre Cabo de Palos y Cabo Negrete, para incluir el Espacio Natural de Calblanque, Peña del Águila y Monte de las Cenizas.

Esta área se encuentra caracterizada por una plataforma amplia y de reducida pendiente, que se ensancha de forma progresiva de Sur a Norte, pasando de 15,5 km. a la altura de Cabo de Palos, a 32 km en los Escullas del Mojón.

La valoración ambiental tanto de las islas como de la parte que le interesa a la Estrategia de los fondos de la plataforma es muy alta debido a la diversidad paisajística, a la diversidad biológica y a su buen estado de conservación. Especialmente destacan la presencia de importantes bancos de arena con un excelente estado de conservación, y las praderas de fanerógamas (*Cymodocea nodosa* y *Posidonia oceanica*), también, por lo general, bien conservadas.







La diversidad y riqueza de ambientes naturales existentes en el territorio de aplicación de la Estrategia se plasma en una amplia red de espacios naturales protegidos de distinto nivel (Tabla 2), que abarcan entre otros, Zonas Especialmente Protegidas de importancia para el Mediterráneo como el “Área del Mar Menor y Zona Oriental mediterránea de la costa de la Región de Murcia”, el humedal RAMSAR de Importancia Internacional “Mar Menor”, el LIC Franja Sumergida de la Región de Murcia, la ZEPA de las Islas Hormigas, el Parque Regional Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila o el Paisaje Protegido Cabezo Gordo.

### 2.3 Objetivos de la planificación

La visión de la estrategia es conseguir que el Mar Menor alcance y mantenga un buen estado ambiental de manera que los múltiples servicios que este ecosistema le ofrece al bienestar humano puedan utilizarse de nuevo de forma equitativa y duradera. Para ello es indispensable alcanzar un modelo de gestión en el ámbito público de actuación adaptado a las especiales características del SSEMM, en estrecha cooperación interadministrativa, inspirado en **principios de gobernanza** y comprometido con la **participación ciudadana**.

La acumulación de impactos provocados por diferentes actividades humanas, sobre todo en los últimos 50 años, y de manera acusada desde el año 2016, ha llevado al ecosistema lagunar y su entorno a una situación que compromete la continuidad de los servicios que presta al bienestar humano de residentes y visitantes. Con ese punto de partida se esbozan los **principios, metas y objetivos** para el Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor su entorno (SSEMM), que deben considerarse auténticas guías para la actuación futura, y que son el resultado de una serie de talleres participativos.

Se dividen en dos grupos: los objetivos **operativos** que son los relacionados con el objeto, la laguna del Mar Menor, y su entorno, y los objetivos **estratégicos** vinculados a la gestión propiamente dicha, y que se derivan de un análisis más profundo de los siguientes elementos: política, normativa, instituciones, coordinación y cooperación, instrumentos, administradores, participación, educación, información y recursos económicos. Conviene tener claro que la estrategia está pensada para la acción y, en general, para el **largo plazo**, debiendo existir un vínculo directo entre objetivos estratégicos y operativos de los distintos servicios y departamentos de la Administración Pública.





## 2.4 Alcance y contenido

Según se recoge en la documentación presentada, la EGIZCMM es un marco de gestión global en el ámbito público, adaptado a las especiales características del socio-ecosistema del Mar Menor, en estrecha cooperación administrativa, inspirado en **principios de gobernanza** y comprometido con la **participación ciudadana**, cuya finalidad es que el Mar Menor alcance y mantenga un buen estado ambiental de manera que permita un desarrollo socioeconómico sostenible de su entorno.

El documento de la Estrategia se articula en dos partes diferenciadas. La primera se corresponde con el **diagnóstico participativo** y, a modo de memoria de información, recoge los aspectos formales del documento, la caracterización del sistema socio-ecológico del Mar Menor, el diagnóstico estratégico del ámbito y la definición de las bases para el desarrollo de la Estrategia. La segunda parte se corresponde con la **fase propositiva** de la Estrategia y contiene las distintas acciones e instrumentos estratégicos y operativos, la definición de las instituciones y organismos que deben liderar y ejecutar los mismos, el diseño del Plan de Acción para llevar a cabo la Estrategia y el sistema de indicadores.

Se plantea el diagnóstico participativo como la base para la formulación de la EGIZCMM, sustentada en:

1. Contexto territorial y temporal
2. Análisis del modelo de gestión del ámbito público de actuación (política, normativa, instituciones, coordinación y cooperación, instrumentos, administradores, participación, educación, información y recursos económicos)
3. Integración con otros planes, programas y normas sectoriales

Se trabaja con hipótesis de trabajo de los problemas detectados y las posibles causas de los mismos, tal como se muestra en la siguiente tabla del EsAE:

Tabla 1. Manifestación y causas posibles de los problemas del SSEMM (Fuente: Estudio Ambiental Estratégico, pág. 12)

Naturaleza	Manifestación	Causas posibles
Socio Ambientales	Alteración de los procesos biofísicos del SSEMM	Construcción de infraestructuras costeras (diques, puertos), rellenos, dragados, ensanche de entradas/salidas de agua. Construcción de grandes infraestructuras viales en la cuenca del Campo de Cartagena, que han provocado la fragmentación del territorio, problemas de arrastre y erosión, fundamentalmente en los episodios de lluvias torrenciales. Provocando cambios radicales del sistema hídrico.





	Contaminación de las aguas lagunares, humedales y del acuífero	Residuos agrarios (Albujón y otras ramblas) y urbanos (parcialmente resuelto), turismo y navegación, salmuera procedente de desaladoras, lixiviados y material particulado de minería residual.
	Degradación de hábitats naturales y pérdida de la biodiversidad	Intensa urbanización del perímetro lagunar, cambio de usos y degradación del suelo en el Campo de Cartagena, entrada de especies exóticas, contaminación por depósito de residuos sólidos, contaminación relacionada con residuos agrícolas, aumento de materiales inertes extraños al sistema lagunar y aumento de la turbidez, aumento de sedimentos lagunares con metales pesados procedentes de residuos mineros, ocasionando la alteración de la dinámica sedimentaria, y la destrucción de los hábitats asociados.
	Aumento vulnerabilidad cambio climático	Ocupación del borde costero que elimina barreras naturales de La Manga (campo dunar).
<b>Socio Culturales</b>	Degradación de la calidad ambiental y paisajística	Desarrollo de ciertos usos y actividades económicas: urbanización y agricultura intensivas.
	Pérdida de competitividad por descenso del atractivo y aumento del costo de mantenimiento	Calidad de las aguas de la laguna. Banalización del paisaje. Plaga de medusas. Costes que crecen por el mantenimiento de instalaciones e infraestructuras: regeneración o reperfilado de playas, diques, puertos, etc.
	Merma del capital natural y patrimonio cultural	Degradación del patrimonio público, natural y cultural, que puede sustentar actividades económicas, culturales y de ocio. Pérdida de identidad cultural y afecto hacia el Mar Menor como espacio “familiar” a defender y proteger.
	Transferencia de costes entre actividades y usuarios.	Predominio de unas actividades económicas sobre otras que generan externalidades.

En la misma línea se han sintetizado los impactos negativos que, sobre el bienestar humano, puede producir el empeoramiento de la provisión de servicios del SSEMM, buscando las causas y, sobre todo, el origen. Estos elementos se interpretan como asuntos clave en la búsqueda de un camino para el cambio. Se completa este diagnóstico con dos matrices DAFO, una para el objeto (laguna y su entorno) y otra para el objetivo (modelo de gestión).

El **diagnóstico participativo** de la EGIZCMM concluye con la definición de una Visión y una Misión, existiendo una clara dualidad: mientras la Visión se refiere al objeto (el SSEMM), la Misión alude al objetivo (gestión integrada).

Por **Visión** se entiende el futuro al que se aspira. Una especie de imagen que desean los habitantes de la comarca, los usuarios de la laguna, las autoridades político-administrativas y los ciudadanos interesados. Una situación ideal, pero posible y creíble, que se espera conseguir trabajando en los próximos años con este instrumento estratégico desde el ámbito de gestión pública. Sobre esta cuestión se propone como Visión: **Conseguir que el Mar Menor alcance y mantenga un buen estado ambiental de manera que los múltiples**





**servicios que este ecosistema le ofrece al bienestar humano puedan utilizarse de nuevo de forma equitativa y duradera.**

Por otra parte, la **Misión** está ligada, íntimamente, a las responsabilidades y competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pero también con las de la Administración General del Estado (AGE) y Administración Local (AL). Y, ello se plantea contando con las aspiraciones y colaboración de los agentes sociales. Y en la Misión debe reconocerse hasta dónde deberían ser capaces de llegar y cambiar las instituciones públicas, en estrecha cooperación con las instituciones sociales y empresariales, como inductoras de cambios importantes para el futuro. Se define por Misión de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del SSEMM: **Alcanzar un modelo de gestión en el ámbito público de actuación adaptado a las especiales características del SSEMM, en estrecha cooperación interadministrativa, inspirado en principios de gobernanza y comprometido con la participación ciudadana.**

La **fase propositiva** a partir del diagnóstico participativo, recoge las acciones e instrumentos, define las administraciones o instituciones que deben estar involucradas y quién debe liderar cada acción o instrumento, diseña el plan de acción para la consecución de un resultado global y define el sistema de indicadores de seguimiento.

Se ha planteado un modelo de organización capaz de asumir los múltiples desafíos pendientes en términos ambientales, sociales y económicos. La EGIZCMM crea las bases para que la Administración integre y aproveche la oportunidad que representa la participación pública, siendo un instrumento dinamizador entre los agentes sociales e institucionales vinculados al ámbito de la laguna, primando la incorporación de alianzas y socios estratégicos, de estructuras organizativas y plataformas para la gestión, pero sin olvidar los Planes Operativos o Sectoriales.

En cuanto a la ejecución y liderazgo de la Estrategia, el documento define las administraciones o instituciones que deben estar involucradas en cada una de las acciones promovidas.

## 2.5 Alternativas planteadas

El Documento Inicial Estratégico con el que se inició la tramitación ambiental de la Estrategia del Mar Menor incluyó la evaluación de alternativas. Con ello se respondía a las orientaciones





metodológicas de este instrumento y las determinaciones normativas establecidas por la Ley 21/2013 de evaluación ambiental.

Inicialmente se consideraron cuatro alternativas, incluida la alternativa cero o tendencial, en las que se priorizaron, de forma diferente, aspectos clave directamente relacionados con la Estrategia, tales como:

- Institucional. Coordinación y cooperación administrativa, creación de un soporte jurídico administrativo y de instituciones específicas, etc.
- Creación o adaptación de Instrumentos. Planificación sectorial y operativa, sistema de indicadores de seguimiento, etc.
- Financiación de la Estrategia.
- Formación y conocimiento científico.
- Participación social y educación.

ALTERNATIVA CERO

Describe la situación ambiental, social, económica y legislativa con influencia en la laguna del Mar Menor y su entorno que habría en ausencia de la Estrategia objeto de estudio. Corresponde, por tanto, a aquel caso en los que solo se implementan aquellas medidas que han sido fijadas en el marco de estrategias, planes y programas vigentes, complementarios o sinérgicos con los objetivos planteados en esta Estrategia.

ALTERNATIVA 1

Esta alternativa centra la atención en el desarrollo y creación de instrumentos y planes operativos y sectoriales a corto medio plazo para una pronta materialización de la Estrategia, pero de dudosa sostenibilidad y en la disponibilidad de recursos económicos para tal fin, menoscabando la coordinación y cooperación entre los distintos agentes sociales e instituciones públicas implicados o interesados en la gestión del SSEMM.

ALTERNATIVA 2

Esta alternativa persigue lograr una dinámica positiva que pueda mantenerse en el largo plazo, involucrando de forma activa a todos los organismos públicos implicados en la administración del SSEMM, a través de medidas orientadas a mejorar la coordinación y cooperación entre las instituciones existentes y crear instituciones y un soporte jurídico específicos para GIZC del SSEMM. No obstante, sigue presentando una gran carencia que repercutirá significativamente en el éxito de la Estrategia, puesto que deja al margen aquellos aspectos relacionados con los agentes sociales (participación pública, educación y concienciación para la sostenibilidad, información y conocimiento de vital importancia poder incidir en el comportamiento social, a través de la concienciación.





### ALTERNATIVA 3

Considera por igual todos aquellos asuntos clave para el modelo de gestión integrada que se persigue, planteando una Estrategia que facilita el tránsito hacia un nuevo modelo de gestión para el SSEMM, mirando al largo plazo y con fórmulas innovadoras respecto de las hasta ahora utilizadas y que procura que exista un vínculo directo entre objetivos estratégicos y operativos de los distintos servicios, departamentos de la Administración pública, así como una creciente concienciación y participación social.

De este análisis inicial se derivó que la alternativa más viable era la **Alternativa 3**, ya que integraba la totalidad de los asuntos clave observados en el diagnóstico participativo de la Estrategia.

Posteriormente, el Documento de Alcance formulado por el órgano ambiental con fecha de 13 de noviembre de 2017, planteó indicaciones para que en el EsAE se estudiaran ambientalmente las alternativas, en función de sus efectos diferenciales sobre el medio ambiente y justificando detalladamente la solución adoptada en relación con el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales establecidos.

En el EsAE se realiza el correspondiente análisis a través de un sistema de valoración simple en el que se estudia la adecuación de cada una de las alternativas respecto a los objetivos estratégicos y operativos del diagnóstico participativo y los criterios y objetivos de sostenibilidad del Documento de Alcance, revisando las Alternativas inicialmente propuestas, siendo ahora, las siguientes:

### ALTERNATIVA 0

Analiza el escenario derivado del mantenimiento de la situación actual en ausencia de la Estrategia objeto de estudio. Corresponde, por tanto, a aquel caso en los que solo se implementan aquellas medidas que han sido fijadas en el marco de estrategias, planes y programas vigentes, complementarios o sinérgicos con los objetivos planteados en esta Estrategia.

### ALTERNATIVA 1

Considera el planteamiento de la Estrategia bajo el enfoque de la gestión integrada de zonas costeras y orientado a facilitar el tránsito hacia un nuevo modelo de gestión para el SSEMM, mirando al largo plazo y con fórmulas innovadoras respecto de las hasta ahora utilizadas y que procura que exista un vínculo directo entre objetivos estratégicos y operativos de los distintos servicios, departamentos de la Administración pública, así como una creciente





concienciación y participación social. Tiene una fuerte orientación participativa de carácter multiescalar, transversal y proactiva.

□ ALTERNATIVA 2

Considera el diseño y desarrollo de una Estrategia de un perfil eminentemente técnico-científico, apoyada sobre una oficina técnica dependiente de la Presidencia Regional. Dicha oficina se encarga del diseño y ejecución de planes operativos sectoriales, la coordinación de la intervención con de las acciones de otras administraciones y la comunicación y divulgación de los resultados de la Estrategia. La participación pública y las acciones de educación para la sostenibilidad se desarrollan a través de los órganos y programas ya existentes en la Comunidad.

A cada uno los factores a analizar en cada alternativa se le han asignado un criterio de baremación y se le ha asignado un color y una flecha en función del peso específico con el objeto de extraer conclusiones mediante la observación simple de los códigos asignados. La dirección y el color de la flecha y la celda indican el nivel de adecuación de cada uno de los objetivos y criterios sobre las distintas alternativas consideradas.

Tabla 2. Criterios de baremación de los factores

Muy positivo	2	↑	2
Positivo	1	↗	1
Medio	0	→	0
Deficiente	-1	↘	-1
Muy deficiente	-2	↓	-2

Tabla 3. Matriz de adecuación de las distintas alternativas a los objetivos estratégicos del SSEMM

Alternativa	Objetivos estratégicos de la Estrategia				
	OE1	OE2	OE3	OE4	OE5
A0	↓ -2	↓ -2	→ 0	↗ 1	→ 0
A1	↑ 2	↑ 2	↑ 2	↑ 2	↗ 1
A2	↑ 2	↑ 2	→ 0	↗ 1	↗ 1

OE-1. Afrontar los principales problemas y conflictos que afectan al SSEMM formulando orientaciones para una política pública de GIZC en un marco de gobernanza con fines destinados a la sostenibilidad del bienestar humano y la conservación ecológica.

OE-2. Centrar la atención en la gestión de los bienes públicos y comunes del SSEMM, fortaleciendo la capacidad institucional y favoreciendo la coordinación y cooperación entre diferentes escalas territoriales de gestión pública.





OE-3. Involucrar a todos los agentes sociales e institucionales implicados o interesados en la administración del SSEMM, promoviendo la conciencia pública sobre su valor con objeto de incidir en el comportamiento social.

OE-4. Facilitar el diálogo entre diferentes disciplinas del conocimiento orientándolas, además, hacia una mejor integración con los procesos de toma de decisiones en el ámbito público y privado.

OE-5. Aportar líneas estratégicas prioritarias para el desarrollo de los distintos sectores de actividad en el Mar Menor (turismo, agricultura, actividades náuticas y deportivas, urbanismo, minería, pesca,...)

Tabla 4 Matriz de adecuación de las distintas alternativas a los objetivos operativos del SSEMM

Alternativa	Objetivos operativos de la Estrategia			
	O 1	O 2	O 3	O 4
A0	➡ 0	➡ 1	➡ 0	➡ -1
A1	⬆ 2	⬆ 2	⬆ 2	➡ 1
A2	⬆ 2	⬆ 2	➡ 0	➡ 0

O-1. Actuar en el SSEMM respetando los procesos naturales con la intención de mejorar y proteger la estructura y funciones de los ecosistemas costero marinos de forma que se conserven sus servicios al bienestar humano.

O-2. Conseguir la calidad de las aguas lagunares y del acuífero exigida por la Directiva Marco.

O-3. Recuperar el atractivo del SSEMM, con especial énfasis en el contorno urbano de la laguna y en su patrimonio natural y cultural, de forma que sea un lugar atractivo para vivir y competitivo en lo económico.

O-4. Rebajar costos de mantenimiento a través de la recuperación de los servicios que presta el sistema socio-ecológico, promoviendo una distribución equitativa de costes y beneficios entre las actividades desarrolladas en el SSEMM.

Tabla 5 Matriz de adecuación de las distintas alternativas a los criterios de sostenibilidad de la Estrategia.

Alternativa	Criterios ambientales y de sostenibilidad (Anexo A Doc. Alcance)					
	C 1	C 2	C 3	C 4	C 5	C 6
A0	➡ 1	➡ 0	➡ 0	➡ 0	➡ 0	➡ 0
A1	➡ 1	➡ 1	➡ 1	➡ 0	➡ 1	➡ 1
A2	➡ 1	➡ 0	➡ 0	➡ 0	➡ 1	➡ 0

Criterios ambientales y de sostenibilidad Anexo A Documento de Alcance.

1. Uso y consumo del suelo
2. Valores Naturales
3. Gestión del agua
4. Gestión de residuos







- |                          |
|--------------------------|
| 5. Gestión de la energía |
| 6. Paisaje               |

Del análisis realizado se extrae que la **Alternativa 0** no es una opción válida para abordar los retos existentes en el ámbito del SSEMM. La inexistencia de una política pública explícita, la ausencia de un soporte legal adaptado a las características del SSEMM, la fragmentación de responsabilidades relacionadas con la gestión, el escaso de instrumentos operativos voluntarios o la inexistencia de un órgano para el Mar Menor son, entre otras, algunas de las cuestiones que justifican esta afirmación.

La **Alternativa 1** considera el planteamiento de la Estrategia bajo el enfoque de la gestión integrada de zonas costeras y orientado a facilitar el tránsito hacia un nuevo modelo de gestión para el SSEMM, mirando al largo plazo y con fórmulas innovadoras respecto de las hasta ahora utilizadas y que procura que exista un vínculo directo entre objetivos estratégicos y operativos de los distintos servicios, departamentos de la Administración pública, así como una creciente concienciación y participación social. Tiene una fuerte orientación participativa de carácter multiescalar, transversal y proactiva.

La **Alternativa 2** cumple con los objetivos OE-1, OE-2, O-1 y O2 y sin embargo se encapsula en un modelo reactivo de gestión pública tradicional, poco adaptado a la complejidad, dinamismo e interdependencia de los procesos registrados en el SSEEMM. Si bien esta opción puede resultar viable a efectos del diseño y ejecución de determinados planes operativos en el corto plazo, no lo es tanto para abordar los cambios necesarios en el medio y largo plazo, ya que se precisa para ello de instrumentos y mecanismos de diálogo, participación y consenso y una marcada visión prospectiva.

Por tanto, la alternativa seleccionada finalmente ha sido la **Alternativa 1**





### 3 TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

#### 3.1 Hitos de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Estrategia

En la siguiente tabla se muestran los principales hitos del procedimiento:

Tabla 6. Hitos de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Estrategia (Fuente: Elaboración propia)

Trámite	Fecha
Entrada en el órgano ambiental del borrador de plan o programa y documento inicial estratégico	03/08/2016
Consultas a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas para elaboración el Documento de Alcance	06/10/2016
Anuncio de información pública del Documento de Avance y Documento Inicial Estratégico en BORM	29/04/2017
Aprobación Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico	13/11/2017
Informe favorable comisión de la Coordinación de Política Territorial	27/02/2018
Aprobación inicial de la Estrategia	08/03/2018
Anuncio de información pública BORM	06/04/2018
Aprobación provisional por Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras	22/05/2019
Entrada al órgano ambiental de documentación de la aprobación provisional para la formulación de la DAE	24/05/2019
Solicitud de subsanación de la documentación	05/09/2019
Subsanación de la documentación	18/09/2019

#### 3.2 Integración de los aspectos ambientales en la propuesta final de la Estrategia

De acuerdo al artículo 24 de la LEA, el promotor debe incluir un documento resumen en el que describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración. En base a este documento resumen, se describe a continuación la integración en la propuesta final de la EGIZC del SSEMM





Tabla 7. Consultas realizadas para la elaboración del Documento de Alcance (Fuente: Documento de alcance, pág. 8)

ORGANISMOS CONSULTADOS	CONSULTAS	RESPUESTA
Delegación del Gobierno	06-10-2016	-----
Confederación Hidrográfica del Segura (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)	06-10-2016 01-02-2017 17-05-2017	04-08-2017
Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)	06-10-2016 01-02-2017 17-05-2017	30-10-2017
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)	06-10-2016 01-02-2017 17-05-2017	12-06-2017
Demarcación de Costas del Estado en Murcia (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)	06-10-2016 01-02-2017	
Oficina Española de Cambio Climático (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente)	06-10-2016	30-01-2017
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias (Consejería de Presidencia y Fomento)	06-10-2016	09-11-2016
Dirección General de Salud Pública y Adicciones (Consejería de Sanidad)	06-10-2016	11-11-2016
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda (Consejería de Presidencia y Fomento)	06-10-2016 01-02-2017	16-10-2017
Dirección General de Transportes, Costas y Puertos (Consejería de Presidencia y Fomento)	06-10-2016	
Dirección General de Carreteras (Consejería de Presidencia y Fomento)	06-10-2016	14-10-2016
Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera (Consejería de Empleo, Universidades y Empresa)	06-10-2016	16-11-2016
Dirección General de Bienes Culturales (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente)	06-10-2016	06-11-2017
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente)	06-10-2016	14-11-2016
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente)	06-10-2016 01-02-2017	06-06-2017
Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca)	06-10-2016	02-05-2017
Dirección General de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca)	06-10-2016	22-12-2016
Dirección General del Agua (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca)	06-10-2016	22-11-2016
Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental- Dirección General de Medio Ambiente (Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente)	06-10-2016 01-02-2017	
Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca)	06-10-2016	
Universidad de Murcia	06-10-2016	11-11-2016
Universidad Politécnica de Cartagena	06-10-2016	
Universidad Católica de Murcia	06-10-2016	
Centro Oceanográfico de Murcia del Instituto Español de Oceanografía	06-10-2016	

22/10/2019 11:55:19  
 MARIN ARNALDOS, FRANCISCO  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-242bb1c8-4b2-9cd0-5601-0050569634e7





Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura	06-10-2016		
Instituto Geológico y Minero de España	06-10-2016		
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	06-10-2016		
Ayuntamiento de Murcia	06-10-2016 01-02-2017	05-05-2017 24-05-2017	
Ayuntamiento de Fuente Álamo			
Ayuntamiento de Torre-Pacheco		08-05-2017	
Ayuntamiento de La Unión			
Ayuntamiento de Cartagena		27-02-2017	
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar		09-03-2017 12-06-2017	
Ayuntamiento de San Javier		24-11-2016	
Ayuntamiento de Los Alcázares			
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN		06-10-2016	
ANSE		06-10-2016	
Asociación HIPPOCAMPUS	06-10-2016		
WWF/ADENA	06-10-2016		
SEO/BIRDLIFE	06-10-2016		
Plataforma PACTO POR EL MAR MENOR	06-10-2016		
Federación Regional de Cofradías de Pescadores	06-10-2016		
Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura	06-10-2016		
Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia	06-10-2016		
Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena	06-10-2016		
Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Murcia ADEA-ASAJA	06-10-2016		
Unión de Pequeños Agricultores de la Región de Murcia (UPA)	06-10-2016		
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR)	06-10-2016		
Federación Asociaciones de Vecinos de Cartagena y Comarca	06-10-2016		

A partir del Documento de Alcance el Estudio Ambiental Estratégico de la Estrategia de Gestión Integrada del Mar Menor se articuló en 14 apartados:





Tabla 8 Relación entre el Documento de Alcance y el Estudio Ambiental Estratégico

Contenido del Documento de Alcance	Contenido del Estudio Ambiental Estratégico
1. Contenido, objetivos principales de la Estrategia, y relaciones con otros planes y programas pertinentes.	1 INTRODUCCION 1.1 ANTECEDENTES 1.2 LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA 1.3 DOCUMENTACION DE REFERENCIA. 2 CONTENIDO, OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA ESTRATEGIA, Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS PERTINENTES.
1.1 Ámbito territorial y contenido 1.2. Principios de sostenibilidad 1.3. Objetivos 1.4. Principales líneas de acción y alternativas planteadas. 1.5. Principales programas y planes a considerar para su incorporación a la Estrategia: 1.6. Análisis de riesgos 1.7. Relación con otros planes y programas 1.8. Programa de financiación	2.1 ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ESTRATEGIA 2.2 ALCANCE Y CONTENIDO DE LA ESTRATEGIA DE GIZC DEL SEMM 2.2.1 Parte 1: diagnostico participativo 2.2.2 Parte 2: fase propositiva 2.3 PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD 2.4 PRINCIPIOS, METAS Y OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA 2.5 ACCIONES E INSTRUMENTOS ESTRATEGICOS Y OPERATIVOS 2.6 PRINCIPALES LINEAS DE ACCION Y ALTERNATIVAS PLANTEADAS 2.7 RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS 2.7.1 Planes y Programas de ámbito internacional 2.7.2 Planes y Programas de ámbito europeo 2.7.3 Planes y Programas de ámbito nacional 2.7.4 Planes y Programas de ámbito regional 2.7.5 Valoración final 2.8 PRINCIPALES PROGRAMAS A CONSIDERAR PARA SU INCORPORACION A LA ESTRATEGIA 2.9 PROGRAMA DE FINANCIACION
2. Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación de la Estrategia.	3 ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA
2.1 Situación 2.2. Geología y Geomorfología 2.3. Edafología, calidad y usos del suelo 2.4. Climatología 2.5. Calidad del aire 2.6. Confort sonoro 2.7. Hidrología e Hidrogeología. Dominio Público Hidráulico 2.8. Elementos clave del medio natural: Biodiversidad, Hábitats y especies de flora y fauna 2.9. Dominio público 2.10. Socioeconomía. Salud Pública 2.11. Riesgos naturales y tecnológicos 2.12. Patrimonio cultural 2.12. Valoración global	3.1 SITUACION 3.2 GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA. 3.3 EDAFOLOGIA, CALIDAD Y USOS DEL SUELO. 3.4 CLIMATOLOGÍA 3.5 CALIDAD DEL AIRE Y CONFORT SONORO 3.6 RECURSOS HIDRICOS 3.6.1 Masas de aguas superficiales y subterráneas 3.6.2 Recursos, usos y demandas en el ámbito de la Estrategia 3.6.3 Identificación de los cursos, zonas húmedas y masas de agua dentro de espacios protegidos 3.7 ELEMENTOS CLAVE DEL MEDIO NATURAL: BIODIVERSIDAD, HÁBITATS Y ESPECIES DE FLORA Y FAUNA 3.7.1 Flora y vegetación 3.7.2 Fauna 3.7.3 Hábitats naturales y de Interés Comunitario 3.7.4 Unidades paisajísticas 3.7.5 Red Natura 2000





	<p>3.7.6 Otros espacios y áreas protegidas en la zona de influencia de la Estrategia</p> <p>3.7.7 Elementos de interés para mantener la conectividad ecológica</p> <p>3.7.8 Las salinas costeras</p> <p>3.8 DOMINIO PÚBLICO</p> <p>3.9 POBLACION, SOCIEDAD, ECONOMÍA Y SALUD PÚBLICA</p> <p>3.10 RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS</p>
3. Características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa, y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia la Estrategia.	4 CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA Y SU EVOLUCIÓN TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO ESPERADO EN EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ESTRATEGIA
4. Cualquier problema medioambiental existente que sea relevante para la Estrategia.	5 CUALQUIER PROBLEMA MEDIOAMBIENTAL EXISTENTE QUE SEA RELEVANTE PARA LA ESTRATEGIA
<p>A) Problemática relacionada con la contaminación minera</p> <p>B) Problemática relacionada con el deterioro de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas</p> <p>C) Efectos de la eutrofización de la laguna sobre la biodiversidad, los servicios ecosistémicos, y las actividades socioeconómicas del Mar Menor y su entorno</p> <p>D) Escorrentía superficial e inundaciones</p> <p>E) Problemática relacionada con la calidad de vida</p>	<p>5.1 PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON LA CONTAMINACIÓN MINERA</p> <p>5.2 PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL DETERIORO DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS</p> <p>5.3 EFECTOS DE LA EUTROFIZACIÓN DE LA LAGUNA SOBRE LA BIODIVERSIDAD, LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, Y LAS ACTIVIDADES SOCIOECONÓMICAS DEL MAR MENOR Y SU ENTORNO</p> <p>5.4 ESCORRENTÍA SUPERFICIAL E INUNDACIONES</p> <p>5.5 PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON LA CALIDAD DE VIDA</p> <p>5.6 PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON LOS ESPACIOS NATURALES Y ESPECIES PROTEGIDAS, LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA RED NATURA 2000. 133</p>
5. Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con la Estrategia.	<p>6 LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO, NACIONAL Y REGIONAL QUE GUARDEN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA.</p> <p>6.1 LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE CARÁCTER INTERNACIONAL</p> <p>6.2 OBJETIVOS DE PROTECCION AMBIENTAL DE CARÁCTER COMUNITARIO</p> <p>6.3 OBJETIVOS DE PROTECCION AMBIENTAL DE CARÁCTER NACIONAL</p> <p>6.4 OBJETIVOS DE PROTECCION AMBIENTAL DE CARÁCTER REGIONAL</p>
6. Probables efectos significativos en el medio ambiente del instrumento de planificación objeto de estudio.	<p>7 PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN OBJETO DE ESTUDIO</p> <p>7.1 INTRODUCCIÓN</p> <p>7.2 METODOLOGIA DE VALORACION</p>





	7.3 EFECTOS DE LA ESTRATEGIA 7.4 VALORACIÓN GLOBAL 7.5 EVALUACION DE LOS EFECTOS DE LA ESTRATEGIA SOBRE LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000
7. Medidas previstas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación de la Estrategia.	8 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA
7.1. La biodiversidad y la funcionalidad ambiental 7.3. Los riesgos naturales y tecnológicos 7.4. El cambio climático 7.5 Gestión del agua 7.6. Relativas a la calidad ambiental 7.7. Patrimonio Cultural e Histórico	8.1 LA BIODIVERSIDAD Y LA FUNCIONALIDAD AMBIENTAL 8.2 LOS RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS 8.3 EL CAMBIO CLIMÁTICO 8.4 GESTIÓN DEL AGUA 8.5 RELATIVAS A LA CALIDAD AMBIENTAL 8.6 PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO
8. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades encontradas a la hora de recabar la información requerida.	9 RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS Y DESCRIPCIÓN DE LA MANERA EN QUE SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN, INCLUIDAS LAS DIFICULTADES ENCONTRADAS A LA HORA DE RECABAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA.
9. Programa de vigilancia ambiental y seguimiento.	10 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL Y SEGUIMIENTO 10.1 INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION
	11 RESUMEN NO TECNICO
	12 EQUIPO REDACTOR
	13 BIBLIOGRAFIA
10. Cartografía del Estudio Ambiental Estratégico	14 CARTOGRAFIA

Entre la documentación proporcionada se aporta también el resumen del proceso de consultas de la Estrategia y su estudio ambiental estratégico, por el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BORM el día 6 de abril de 2018.

La relación de Administraciones públicas afectadas y personas interesadas consultadas durante el procedimiento de evaluación ambiental estratégica fueron las siguientes:





Tabla 9 Relación de Administraciones Públicas y personas interesadas consultadas.

Administración del Estado	Respuestas
Ministerio de Fomento (ADIF)	
ADIF	X
D.G. Aviación Civil	X
Secretaría Estado Infraestructuras, Transporte y Vivienda	
DG Marina Mercante	
Capitanía Marítima de Cartagena	X
M. Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.	
Secretaría Estado de Medio Ambiente	
DG Sostenibilidad Costa y Mar	X
División para la Protección del Mar	
DG del Agua	
DG Calidad, Eval. Amb. y Medio Natural	
Confederación Hidrográfica del Segura	
Demarcación de Costas del Estado en Murcia	
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia	X
Secretaría General de Pesca	
DG de Ordenación Pesquera	
DG Recursos Pesqueros y Acuicultura	X
Ministerio de Defensa	X
Delegación del Gob. De la R.M.	
Area de Fomento	
Área de Agricultura y Pesca	
Área de Industria y Energía	
Oficina Española de Cambio Climático	
<b>Administración Autonómica</b>	
Consejería. Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca	
Dirección General del Agua	X
DG de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural	X
Secretaría General	
C. de Turismo, Cultura y Medio Ambiente	
Secretaría General	
Dirección General Mar Menor	
Dirección General Medio Natural	
Dirección General Medio Ambiente	







Administración Autonómica	Respuestas
<i>Dirección General Bienes Culturales</i>	X
OISMA	
<i>Instituto de Turismo de la Región de Murcia</i>	X
Consejería de Empleo, Universidades y Empresa.	
<i>Secretaría General</i>	X
<i>Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minera</i>	
Consejería de Fomento e Infraestructuras	
<i>Dirección General de Carreteras</i>	
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	X
Consejería de Educación, Juventud y Deporte	X
Consejería de Presidencia	
<i>Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias</i>	X
Consejería de Salud	
<i>Secretaría General</i>	
<i>Dirección General de Salud Pública y Adicciones</i>	X
Consejería de Hacienda	
Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz	
ESAMUR, Entidad de Saneamiento y Depuración de Aguas	
<b>Universidades</b>	
Universidad de Murcia	
Universidad Politécnica de Cartagena	X
Universidad Católica de Murcia	
C. Oceanográfico de Murcia del I. E. de Oceanografía	
C. de Edafología y Biología Aplicada del Segura (Cebas)	
Instituto Geológico y Minero de España	
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	
<b>Administración Local</b>	
Ayto. de La Unión	
Ayto. San Pedro del Pinatar	
Ayto. San Javier	
Ayto. Mazarrón	
Ayto. Los Alcázares	
A Alhama de Murcia	
Ayto. Cartagena	X
Ayto. Torre Pacheco	
Ayto. Fuente Álamo	
Ayto. Murcia	X





Agentes socioeconómicos y ONGs	Respuestas
Ecologistas En Accion	X
ANSE	
Asociación Hippocampus	
WWF/ADENA	
SEO/BIRDLIFE	
Asociación Plataforma Pacto por el Mar Menor	X
Federación Regional de Cofradías de Pescadores (C.P.. San Pedro Del Pinatar)	X
Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo -Segura	
Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM)	
Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC)	
Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la CARM ADEA-ASAJA	
Union de Pequeños Agricultores de la Region de Murcia	
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural de Murcia (COAG-IR)	
Federación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena y Comarca "Fernando Garrido"	X
Colegio de Arquitectos de la Región de Murcia	
Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM)	X
EMUASA	X
Asociación Centro Tecnológico Naval y del Mar	X
PROFUSA	X

Se recibieron 29 alegaciones e informes (Tabla 10). Dichas respuestas contienen 43 observaciones de carácter ambiental y 90 a la Estrategia, de las cuales han sido estimadas 23 y 30 respectivamente (Tabla 11).

La forma en la que han sido tenidas en consideración dichas observaciones se detallan en el siguiente apartado.

Tabla 10. Resumen de las alegaciones y observaciones realizadas

	EAE	Estr.
TOTAL	43	90
Procede	23	30
Procede parcialmente	7	8
No procede	13	46
No realiza aportación concreta	0	6





Tabla 11. Entidades que han respondido a las consultas

Nº	ORGANISMO	ESTR.	EAE	Nº PAG.	OBSERVACIONES
<b>ADMON LOCAL</b>					
1	Ayto. Cartagena	SI	NO	3	Alegaciones con algunas cuestiones generales de fondo
2	Ayto. Murcia (Servicio de Medio Ambiente)	NO	NO	3	Sin alegaciones
3	Ayto. Murcia (Servicio de Urbanismo)	SI	NO	3	Alegaciones con algunas cuestiones generales de fondo
4	Ayto. Murcia (EMUASA)	NO	SI	4	Observaciones al documento de la Estrategia sobre el Plan de Vertidos al Mar Menor
<b>UNIVERSIDADES</b>					
5	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA	SI	SI	5	Alegaciones de forma y fondo
<b>ADMON AUTONOMICA</b>					
6	Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	NO	NO	1	Sin alegaciones
7	DG Bienes Culturales	SI	SI	3	Sugerencia para incorporar información de tipo cultural.
8	Consejería de Educación, Juventud y Deporte	NO	NO		Sin alegaciones
9	D.G del Agua	SI	NO	2	Comentarios sobre Plan Operativo nº 3 "Plan de reducción de aportes contaminantes"
10	D.G. de Salud Pública y Adicciones	NO	NO		Sin alegaciones
11	DG de Seguridad Ciudadana y Emergencias	NO	SI	2	Comentarios sobre cartografía de riesgos del EAE
12	Instituto de Turismo de la Región de Murcia	SI	NO	1	Comentarios sobre el papel del Instituto en relación a programas y acciones de la Estrategia
14	C. Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente	NO	NO		Sin alegaciones
15	C. Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (DG Fondos Agrarios y D. Rural)	NO	NO	2	Sin alegaciones





Nº	ORGANISMO	ESTR.	EAE	Nº PAG.	OBSERVACIONES
29	Centro Tecnológico Naval y del Mar (Dirección Gral. Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura)	SI	SI	2	Observaciones sobre legislación y planificación marítima
<b>ADMON ESTATAL</b>					
16	ADIF	NO	NO		Informa favorablemente
17	Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia	NO	NO	2	Sin alegaciones
18	DG Recursos Pesqueros y Acuicultura	NO	NO		Sin alegaciones
19	Ministerio de Defensa	NO	NO		Sin alegaciones
20	Capitanía Marítima Cartagena	SI	SI	2	Se reitera en el anterior informe
21	D.G. Aviación Civil Mº de Fomento	SI	SI	2 (19)	Se reitera en el informe anterior
22	D.G. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar	SI	SI	6	Alegaciones de cuestiones de fondo a ambos documentos
<b>AGENTES SOCIOECONOMICOS Y ONGs</b>					
23	Federación de Asociaciones de Vecinos	SI	SI	17	Alegaciones de forma y fondo a ambos documentos
24	Cofradías de Pescadores de San Pedro	SI	SI	20	Alegaciones de forma y fondo a ambos documentos
25	Ecologistas en Acción	SI	SI	17	Alegaciones de forma y fondo a ambos documentos
26	FECOAM	SI	SI	26	Alegaciones de forma y fondo a ambos documentos
27	Pacto por el Mar Menor	SI	SI	19	Alegaciones de forma y fondo a ambos documentos
28	PROFU.SA	No	NO	12	Alegación para modificar usos en la Isla Perdiguera

En el documento denominado “*Respuestas a las alegaciones e informes presentados a la aprobación inicial del sistema socio ecológico del Mar Menor y su entorno y de su Estudio Ambiental Estratégico*” se realiza el análisis y revisión de las consideraciones realizadas por los agentes interesados y las instituciones consultadas, resumiendo las observaciones y alegaciones realizadas y la forma en la que se han tomado en consideración, bien procediendo a modificar los citados documentos o justificando el caso opuesto. Ello ha conllevado una modificación de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras para el Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su Estudio Ambiental Estratégico





## 4 ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA EN EL MEDIO AMBIENTE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO.

### 4.1 4.1. Introducción.

Según se recoge en la propia Estrategia, en el proceso participativo se ha puesto de manifiesto una grave y preocupante sensación de escepticismo. Se deduce que parte de los problemas y la situación en términos generales vienen derivada de que *“no ha habido acuerdo para adoptar una política de alianzas que permita definir un futuro sostenible para el Mar Menor, diseñar los instrumentos para conseguirlo implementarlos, dotarlos de recursos y evaluar los resultados alcanzados para aprender y corregir de los posibles errores cometidos”*.

Tal y como se ha indicado en su descripción, la EGIZC pretende superar esta situación proporcionando un marco de gestión global en el ámbito público, adaptado a las especiales características del socio-ecosistema del Mar Menor, en estrecha cooperación administrativa, inspirado en principios de gobernanza y comprometido con la participación ciudadana, todo ello con la finalidad de que el Mar Menor alcance y mantenga un buen estado ambiental de manera que permita un desarrollo socioeconómico sostenible de su entorno. La Estrategia advierte que conviene tener claro desde el principio que la misma debe establecer grandes líneas de dirección sin caer en un excesivo detalle: está **pensada para la acción y, en general, para el largo plazo**. Se propone un nuevo modelo de gestión de la laguna, definiendo distintos instrumentos pero sin concretar los tiempos de ejecución que se definirán en los procesos de formulación para cada uno de ellos, ya que no corresponde a la fase de planificación estratégica en la que la Estrategia se encuadra aunque sí **se han ordenado los esfuerzos en el tiempo dividiendo las actuaciones en fases**.

En cuanto los **recurso económicos** al servicio de la Estrategia, ésta considera que la mayoría de las acciones “estratégicas” propuestas son de coste cero o muy reducido costo. Reunir a distintos agentes responsables y actores en una “Unidad de Coordinación”, por ejemplo, tiene un coste muy reducido. Realizar un compendio normativo, aprobar y publicar la Estrategia, la creación de una Oficina para la Gestión Integrada del Mar Menor, o la realización de una “Declaración del Mar Menor” tampoco son actuaciones que impliquen grandes costos. Diferente es la situación de los Planes y Programas operativos, que deberán ser adecuadamente presupuestados una vez sean elaborados. No es posible en el documento estratégico valorar económicamente las acciones de unos planes que aún no han





sido elaborados porque no puede ser estimado el costo de unas acciones que están por definir.

La Estrategia considera que desde hace varias décadas existe una preocupación institucional por la evolución del Mar Menor. En su estudio de 1985 el CEOTMA relacionó el estado del ecosistema lagunar, con las actividades económicas del entorno (agricultura, turismo...), y el patrón de urbanismo y ordenación del territorio que se estaba desarrollando. En sus conclusiones dicho informe afirmaba que no existía correspondencia entre la unidad de funcionamiento laguna-entorno con un modelo tan fragmentado de gestión institucional.

El proceso de esta Estrategia propiamente dicha se inició en 2013, mediante el Protocolo general entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre Gestión Integrada del Mar Menor, donde se acuerda la constitución de la Comisión Mixta de Seguimiento del Protocolo y la Comisión Técnica Interadministrativa, así como la composición de cada una de ellas.

La Estrategia se **justifica** fundamentalmente, tal como se establece en el artículo 18.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), que crea esta figura en el ordenamiento jurídico regional relativo al suelo, en la imperiosa necesidad de una adecuada implementación de la **concertación entre Administraciones**, que entre otros, tiene por objeto *“asegurar la correcta valoración y ponderación de todos los intereses públicos en la definición y ejecución de la ordenación del territorio, la ordenación del litoral y del urbanismo”*, así como *“favorecer el acuerdo entre las administraciones, resolviendo las discrepancias que pudieran producirse en el desarrollo de la acción territorial y urbanística”*.

Tal **concertación interadministrativa** es actualmente una necesidad imperiosa y urgente, dada la extrema gravedad de la situación ecológica de la laguna, en la cual la crisis eutrífica ha dado paso a episodios de anoxia, es decir, la etapa final del proceso de degradación de un ecosistema que originalmente oligotrófico (pobre en nutrientes). En efecto, según la Declaración de Impacto Ambiental del *“«Análisis de soluciones para el objetivo de vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena (Murcia)»<sup>1</sup> -promovido conjuntamente<sup>2</sup>*

<sup>1</sup> Resolución de 4 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Análisis de soluciones para el objetivo de vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena (Murcia) (BOE nº 232 de 26 de septiembre de 2019).





por la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica, por un lado, y la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por otro-, el Mar Menor ha sufrido un proceso de enriquecimiento de nutrientes producido como consecuencia de la actividad humana (principalmente, aunque no de forma exclusiva, la agricultura de regadío), provocando una alteración en sus condiciones naturales. Este enriquecimiento en nutrientes constituye la condición necesaria para que se desencadene una crisis trófica de tipo explosivo, como la sufrida en el año 2015. Esto provoca que la estabilidad ecológica y la capacidad de resiliencia del Mar Menor sean limitadas, estando muy condicionadas por sucesos que puedan producir perturbaciones y aumentar el grado de estrés, como desgraciadamente se ha confirmado posteriormente con las mortandades masivas de peces y otra fauna marina ocurridas en octubre de 2019.

La evolución ambiental de la laguna en la última década y el origen de sus problemas en la cuenca vertiente, sobre la base de la mejor información científica disponible, ha sido expuesta tanto en la citada DIA como en los diagnósticos de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre regadíos y afección al Mar Menor en el Plan Hidrológico de la Demarcación (Esquema de Temas Importantes). En efecto, a principios de la década, como consecuencia de la intensificación del regadío y la fertilización, se encontraron niveles altos de nitratos a lo largo de la costa occidental de la laguna, principalmente asociados a la descarga de la Rambla del Albujón. A mediados del año 2015 se produjo en la laguna una alteración progresiva que alcanza un estado de eutrofización «en equilibrio». La pradera de *Caulerpa* prolifera cubría más del 80 % de los fondos, favoreciendo altos contenidos en materia orgánica en el sedimento y concentraciones bajas de oxígeno. La elevada biomasa permitió la resistencia de la laguna frente a los procesos de eutrofización, ya que el exceso de nutrientes era eliminado parcialmente de la columna de agua y almacenado en el sedimento, favoreciendo la claridad de sus aguas. Sin embargo, desde la segunda mitad del año 2015 se experimentó un cambio drástico en los niveles de eutrofia que supuso el colapso ambiental de la laguna, perdiéndose un 85 % de la extensión inicial de las praderas marinas del Mar Menor, constatándose una elevada mortandad de invertebrados bentónicos, proliferación de fitoplancton de mayor tamaño, producción de espumas, sombreado de los fondos de la laguna, descomposición de la materia orgánica bentónica, calentamiento de la masa de agua, etc.

<sup>2</sup> El 4 de octubre de 2013 (prorrogado en octubre de 2018) se adoptó un protocolo entre ambas administraciones como marco de colaboración y coordinación para una gestión integrada en el entorno del Mar Menor.





Tal y como se pone de manifiesto en la DIA del Vertido Cero, unas de las principales presiones que está sufriendo este ámbito: está relacionada con el estado de las masas de agua de los acuíferos: (a) La persistencia en el tiempo de una carga enorme de nutrientes y agroquímicos en las aguas subterráneas y en los suelos; (b) La interconexión mediante pozos de captación entre las formaciones de acuíferos superficiales y profundos, con la consiguiente contaminación de estos últimos; y (c) La sobre elevación del nivel freático del acuífero cuaternario superficial debido a los retornos de regadío procedentes de aportes externos al sistema y los bombeos para riego desde las formaciones de acuíferos profundos. En este sentido se prevé en este proyecto acciones concretas para intentar revertir esta situación: Actuación 5: Extracción directa para el drenaje del acuífero y vertido; y Actuación 18: Clausura o adecuación de los pozos involucrados en la contaminación. Especialmente relevante es la prevista elaboración de un programa de clausura de pozos no controlados causantes de contaminación cruzada entre los diferentes niveles de las formaciones acuífero de la masa de agua subterránea, así como que la identificación y clausura de pozos no autorizados se realice antes de las actuaciones de gestión de los recursos hídricos subterráneos

Según esta DIA del proyecto del Vertido Cero, la laguna quedó en un estado de enorme vulnerabilidad por lo que cualquier presión sobre ella solo podía agravar su situación, como los fenómenos tormentosos de la segunda mitad de 2015, que provocaron un arrastre de nutrientes por escorrentía, así como recientemente la DANA de septiembre de 2019.

La gran transformación acontecida en el territorio de la cuenca vertiente al Mar Menor, a pesar de su gran vulnerabilidad a la inundabilidad, han incrementado los riesgos y los efectos derivados de los episodios de inundaciones no solo a los ecosistema naturales si no de manera dramática también a los espacios urbanizados, infraestructuras y actividades económicas.





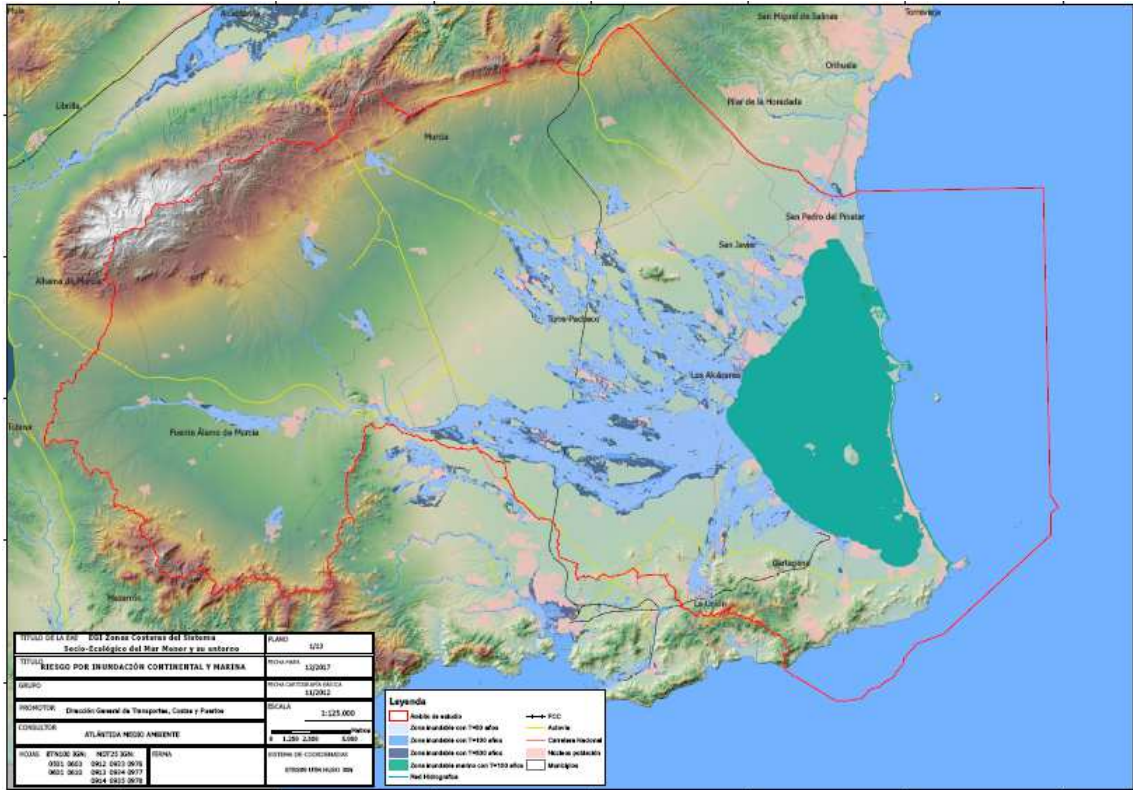


Fig. 3 Mapa de inundabilidad.

El “Informe integral sobre el estado ecológico del Mar Menor”, aprobado por el Pleno del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor en su reunión del día 13 de febrero de 2017, refleja la *opinión colegiada* sobre el estado de la cuestión, conteniendo un diagnóstico sobre la situación de la cuenca vertiente, su evolución, estado actual y causas<sup>3</sup>. Este informe concluye que si bien es necesario considerar los aportes procedentes de las actividades que se desarrollan en la propia laguna y su entorno inmediato o la contaminación vía aérea, el problema que ha provocado la grave crisis actual de la laguna es la elevada entrada de nutrientes a la laguna procedente de la cuenca. En el Campo de Cartagena se ha desarrollado una agricultura de regadío basada inicialmente en los recursos subterráneos, que tras la llegada del trasvase Tajo-Segura en 1979 aumentó de forma significativa. Trabajos realizados con teledetección han mostrado que sólo entre 1988 y 2009 el regadío de la cuenca pasó de unas 25.150 hectáreas a unas 60.700 hectáreas, un 141% más. La transformación a regadío se ha reactivado en los últimos años, estimándose la existencia de entre 15.000 y 20.000 hectáreas de regadío al margen de las cifras oficiales.

<sup>3</sup> Apartado 1 del Capítulo 4 “Cuenca Vertiente y Humedales Litorales” del “Informe integral sobre el estado ecológico del Mar Menor”.





Junto al Trasvase Tajo-Segura, ha aumentado el uso de aguas subterráneas previa desalobración. Tras la sequía de 1995, la puesta en marcha de plantas desalobradoras de aguas subterráneas inició el vertido de salmueras con altas concentraciones de nutrientes. Esta significativa expansión del regadío ha incrementado de forma muy notable los flujos hídricos y de nutrientes que alcanzan la laguna y sus humedales litorales a través del conjunto de flujos superficiales, subsuperficiales y subterráneos. El incremento de estos flujos se ha visto confirmado por el ascenso en los niveles piezométricos de la unidad hidrogeológica del Campo de Cartagena, así como por el aumento del nivel freático, los periodos de inundación y la humedad edáfica en los humedales del Mar Menor. Un flujo especialmente relevante es el de la entrada directa a la laguna durante los episodios de lluvias intensas, como el ocurrido en diciembre de 2016, cuando gran parte de la contaminación agraria acumulada en la cuenca, junto a una carga elevada de sedimentos, es arrastrada y entra directamente a la laguna con los grandes caudales de avenida.

Los drenajes agrarios aportan a las ramblas y otros flujos contenidos elevados de nitratos, fosfatos y plaguicidas procedentes de los cultivos. La contaminación agraria ha alcanzado también las aguas subterráneas, que presentan en el acuífero Cuaternario valores en el entorno de los 100 mg/l de nitrato en áreas próximas a la laguna y puntos con picos que superan los 250 mg/l.

El estado general de la cuenca y los distintos compartimentos y flujos hídricos y en especial los elevados contenidos en nitratos, condujeron a la declaración en 2001 del Campo de Cartagena como Zona Vulnerable a la Contaminación por Nitratos, en aplicación de la Directiva 91/676/CEE, si bien dicha declaración no ha logrado contener y reducir la elevada contaminación agraria de la cuenca y sus impactos sobre el Mar Menor y humedales asociados.

En **síntesis**, el “Informe integral” concluye que el desarrollo urbano turístico, las actividades mineras y la gran expansión de la actividad agraria en la cuenca del Mar Menor, con un aumento del regadío entre 1988 y 2009 de más de un 140%, han supuesto un considerable incremento de las presiones sobre la laguna, específicamente de los flujos de contaminación por vía superficial, subsuperficial y subterránea. Junto a la contaminación por residuos mineros, que generan arrastres de metales pesados, los principales flujos de contaminación proceden actualmente de la actividad agraria intensiva de la cuenca, que da lugar a la entrada de plaguicidas, de materiales de suelos fácilmente erosionables procedentes de suelos





desnudos y zonas de cultivo que incrementan los fenómenos de turbidez del agua en la laguna y de la entrada de grandes cantidades de nutrientes (nitrógeno y fósforo) y sedimentos.

La EGIZC en el MM y su entorno, viene a ser una oportunidad para dar la cobertura necesaria para impulsar en “cascada” todos los instrumentos e iniciativas de carácter público que deban llevarse a cabo para recuperar la funcionalidad ecológica de la laguna, como espacio de tránsito entre los ecosistemas terrestres y marinos, así como restaurar los servicios ecosistémicos y funcionales perdidos o alterados, fundamentales para equilibrar las importantes actividades económicas y sociales, de manera que puedan contribuir a verdadero desarrollo sostenible de esta comarca y en general de la Región de Murcia.

#### 4.2 Enfoque del análisis

El Estudio Ambiental Estratégico considera (apto. 7.1) que la elaboración de la propia Estrategia se ha insertado en un marco conceptual y metodológico alineado con la evaluación ambiental, integrando la sostenibilidad en el plan o programa a llevar cabo y la orientación hacia la toma de decisiones sobre iniciativas de desarrollo. También incide en el carácter eminentemente participativo de la misma y en la integración de otros planes y programas, tanto existentes como previstos o propuestos. Estas consideraciones son básicamente correctas, sin perjuicio –como se verá más adelante- de que dicha integración de otros planes y programas establece líneas generales, como en realidad la propia Estrategia reconoce, cuando considera que se ha primado, al menos en una primera fase, todo aquello que supone la incorporación de alianzas y socios estratégicos, de estructuras organizativas y plataformas para la gestión, es decir, todo lo relativo a la de gobernanza, mediante 26 actuaciones *de tipo organizativo* (denominadas en el documento Acciones o instrumentos de *gestión* estratégica). Mientras que para los tradicionales planes de “manejo” o de intervención (que han sido denominados *Planes operativos y sectoriales*, en número de 9), la Estrategia contempla “Orientaciones y conexiones de especial interés para la Estrategia”, así como ordenar los esfuerzos en el tiempo dividiendo las actuaciones en fases.

Asimismo, el Estudio considera que “*se podría decir que la Estrategia es un instrumento de evaluación ambiental de carácter sectorial, orientado hacia un objeto concreto*”, así como que “*proponer la mejor forma de organizarse para tomar decisiones que conduzcan a la sostenibilidad de este sistema socio-ecológico y una serie de planes operativos, y de ello se*





*deriva, a priori, que los efectos esperados de la misma sobre el sistema serán positivos. Este planteamiento, expresado en los términos de la evaluación ambiental estratégica, vendría a decir que la Estrategia tendría efectos significativos en el medio ambiente de carácter favorable”.*

Si bien las Estrategias de Gestión Integrada de Zonas Costeras son eminentemente participativas, constituyen conceptualmente instrumentos para la sostenibilidad, y las cuestiones de contenido, análisis y diagnóstico del contexto normativo, los instrumentos estratégicos existentes, el mapa de los actores involucrados responden en mayor o menor medida a las exigencias de evaluación ambiental. Tal punto de partida -correcto- no constituye por sí mismo una garantía apriorística de que tales Estrategias tengan en todo momento, expresado de esa manera, “*efectos significativos en el medio ambiente de carácter favorable*”, pues eso dependerá de que su materialización en planes y proyectos concretos responda a las exigencias de la posterior evaluación ambiental de aquellas actuaciones que lo precisen para las cuales constituya su marco. Es conocido que incluso los mismos planes de gestión de los espacios protegidos, que tienen relación directa con la gestión de dichos lugares o son necesarios para dicha gestión, están sometidos a evaluación ambiental en la medida que por ejemplo incluyan actuaciones que se separen de dichos criterios o conlleven por ejemplo una explotación económica, incluso aunque ésta pueda eventualmente –si se practica adecuadamente- tener efectos positivos sobre el medio ambiente.

#### 4.3 Metodología y aplicación.

Para la valoración de los efectos o impactos significativos de la aplicación de la Estrategia de Gestión Integrada del Mar Menor y su entorno, en el Estudio Ambiental Estratégico se ha realizado un análisis *cuantitativo* en una matriz que incorpora los distintos factores ambientales a incorporar y los instrumentos estratégicos y operativos de la Estrategia.

De acuerdo a la escala de intervención de la Estrategia y de los instrumentos de la misma los factores ambientales a considerar se han elegido tomando como referencia los establecidos por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental y los referidos en el Documento de Alcance (Tabla 68). Para la caracterización de los efectos se ha tomado como referencia el anexo IV y el apartado 8 del Anexo VI de la Ley 21/2013.





En la valoración de los efectos de la Estrategia, en el Estudio Ambiental Estratégico se han considerado dos análisis diferenciados. Por un lado, se han valorado los *efectos de los instrumentos estratégicos*, que son aquellos orientados fundamentalmente a buscar un **modelo de organización** que sea capaz de asumir los desafíos pendientes en el Mar Menor en términos ambientales, sociales y económicos. Estos instrumentos tienen una fuerte componente política y administrativa, sentando las bases, entre otros aspectos, para el desarrollo de una política regional basada en la filosofía de la Estrategia, la mejora de los procesos de coordinación y cooperación institucional, la participación social proactiva, disponer de un soporte jurídico administrativo adecuado, instituciones específicas para la GIZC del SSEMM e instrumentos para la gestión integrada de zonas costeras, educar en la sostenibilidad o disponer de suficiente conocimiento técnico y científico para asumir los retos del ámbito.

Por otro lado, se analiza el *impacto de los distintos programas operativos*, que consisten en planes y programas para los distintos ámbitos territoriales de trabajo en que se ha dividido el Mar Menor y que poseen un enfoque centrado en la intervención sobre el ámbito.

Los posibles mayores efectos ambientales, a considerar, tanto positivos como negativos, serán los que de los distintos programas operativos, ya que son estos los que en su caso pueden materializarse en proyectos (o actividades) ejecutables sobre el terreno y con trascendencia directa en el medio ambiente. En efecto, como es bien conocido, es precisamente el hecho de que un plan o programa constituya el marco para proyectos lo que desencadena la necesidad de que se realice previamente a su aprobación su evaluación ambiental estratégica.

No obstante, es notorio –como la propia Estrategia reconoce– que la organización de la Administración, y los órganos de participación o de asesoramiento dispersos, no han servido ni han sido eficaces para lograr que el espacio protegido del Mar Menor tenga la conservación adecuada. El reciente episodio que muestra el nivel de colapso ecológico de la laguna, viene a reforzar la oportunidad de esta estrategia para ser el “paraguas” de una organización de la administración. En efecto, el diagnóstico estratégico (participativo) de la Estrategia (que se transcribe a continuación) es claro en el sentido de que en el Mar Menor y su entorno se han sucedido décadas de desencuentro entre distintas actividades económicas y actores sociales e institucionales. Este el origen de los problemas que se observan en la laguna salada. En términos muy generales se podrían expresar de esta forma: no ha habido acuerdo para





adoptar una política de alianzas que permita definir un futuro sostenible para el Mar Menor, diseñar los instrumentos para conseguirlo, implementarlos, dotarlos de recursos y evaluar los resultados alcanzados para aprender y corregir de los posibles errores cometidos. En consecuencia, los esfuerzos más importantes para diseñar la Estrategia se han dirigido a buscar un modelo de organización que sea capaz de asumir los múltiples desafíos pendientes para el Mar Menor en términos ambientales, sociales y económicos. Además, la Estrategia de GIZC del sistema socio-ecológico del Mar Menor (SSEMM), crea las bases para que la Administración integre y aproveche la oportunidad que representa la participación pública. El documento pretende ser un instrumento dinamizador entre los agentes sociales e institucionales vinculados al ámbito de la laguna.

Entre los instrumentos y acciones de Gestión Estratégica (*gobernanza*), la Estrategia incluye dos que, a juicio de este órgano ambiental, no responden exactamente sólo al concepto de “instrumentos para la gobernanza”, sino que además parece que pueden establecer el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental o incluso proyectos no sometidos a EIA pero con repercusiones ambientales desfavorables apreciables (art. 6.2.c Ley 21/2013) en un contexto tan sensible como la laguna del Mar Menor, como son los “Criterios para la gestión de la ZSP y el DPMT” y la “Revisión de los Planes Generales, integrando criterios de sostenibilidad, movilidad y adaptación al cambio climático en sus normas urbanísticas”. Así pues, se recomienda que los mencionados “Criterios para la gestión de la ZSP y el DPMT” sean sometidos a una EAE simplificada, mientras que la EAE simplificada de la revisión del planeamiento urbanístico es un supuesto reglado de la Ley 13/2015, no pareciendo *a priori* en ambos casos que por su alcance vaya a requerirse una EAE ordinaria, sin perjuicio obviamente del resultado de la EAE simplificada correspondiente.

Sentado lo anterior, el Estudio Ambiental Estratégico considera que, *en su conjunto*, los Planes Operativos y Sectoriales poseen efectos positivos (+1) sobre la Hidrología e Hidrogeología, así como sobre la Biodiversidad, el Dominio público y la Socio-economía y Salud pública, así como impacto “neutro” sobre Geología y Geomorfología, Edafología, calidad y usos del suelo, Climatología, Calidad del aire, Confort sonoro, Riesgos naturales y tecnológicos, y Patrimonio cultural. No aparece por tanto ningún impacto “muy positivo (+2) ni ningún impacto negativo (-1 o -2). En cuanto a la caracterización de los efectos, no se considera que tenga efectos secundarios, ni acumulativos y/o sinérgico, siendo su temporalidad “a corto plazo”.





## Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Medio Ambiente

Entrando ya en detalle de cada plan operativo o *instrumento*, el Estudio realiza la siguiente valoración y caracterización:

INSTRUMENTO/FACTOR AMBIENTAL	1	2	3	4	5	6	7							8	9	10	11	Caracterización de los efectos		
							a	b	c	d	e	f	g					Caus-efec.	Inter.	Temp.
							1) Plan de Gestión Integral de Espacios Protegidos del Mar Menor (API02)	1	1	1	0	0	1					2	2	2
2) Plan de ordenación, fomento y control de equipamientos y actividades	1	2	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2ª	-	Mp
3) Plan de reducción de aportes contaminantes a la laguna	2	2	1	0	0	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2ª	-	Lp
4) Adaptación de las Directrices territoriales y planeamiento urbanístico	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	-	-	Lp
5) Programa de paisaje, turismo y patrimonio cultural	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2	2ª	-	Lp
6) Plan Hidrológico de Cuenca en el área de la Cuenca Hidrográfica del MM	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	2ª	-	Lp
7) Plan de recuperación y conservación ambiental de las Sierras vertientes	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2ª	-	Lp
8) Plan de ordenación y control de islas y reservas pesqueras	2	1	1	1	1	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	1	1	2ª	-	Mp
9) Plan de adaptación al cambio climático del borde costero del Mar Menor	2	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2ª	-	Mp

Tabla 12 Valoración de efectos





Como puede observarse, todos los efectos esperados son positivos o neutros (no se identifica ningún efecto negativo o muy negativo), casi siempre –menos un caso- con efectos secundarios, sin efectos acumulativos y/o sinérgicos, y con una temporalidad del efecto a medio o largo plazo (ninguno a corto plazo).

No obstante se reconoce la enorme dificultad del análisis técnico de los efectos de estos planes operativos, aunque se echa de menos que, junto con la previsión de efectos positivos o muy positivos generalizados, se hubiera reconocido al mismo tiempo –no es en absoluto incompatible, más bien al contrario- los *potenciales efectos negativos o desfavorables* de dichos planes operativos, deduciendo de dichos análisis la necesidad de evaluación de impacto ambiental de los proyectos derivados y la consecuente **evaluación “estratégica” del propio plan operativo**, así como las consecuentes medidas para prevenir, reducir y en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación de la estrategia. Dicho de otro modo, si la Estrategia reconoce expresamente –de forma hay que decir muy acertada- la necesidad de que algunos planes operativos (por ejemplo, el Plan de ordenación, fomento y control de equipamientos y actividades del Mar Menor, el Plan de reducción de aportes contaminantes a la laguna, o la Estrategia del paisaje de la Región de Murcia en la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor) se sometan a una evaluación ambiental, ello ha de derivarse necesariamente de que constituyan el marco de proyectos, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente (incluidos efectos adversos), lo cual no es coherente con la tabla de valoración antes señalada.

Por otro lado, como ha señalado la más acreditada doctrina y acoge asimismo en cierto modo el Estudio Ambiental Estratégico, las afecciones a analizar en la evaluación ambiental de planes y programas no son necesariamente sólo las dañinas o nocivas (es decir, una evaluación “en negativo”), sino que la evaluación ambiental debe considerar la consideración de cualquier tipo de efectos que el plan o programa pudiera comportar sobre el medio. De hecho, la Ley 21/2013 exige que en la evaluación ambiental se “*identifica, describe y analiza los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente derivados o que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa*”, no sólo los adversos. Esto engarza con el principio de “*Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones*” (art. 2.k Ley 21/2013), en el sentido de que la EAE sirve también, “en positivo”, al propósito de procurar “optimizar” los aspectos favorables de las propuestas de planificación o programación, por ejemplo seleccionando de entre las disponibles aquella que procure un elevado nivel de protección medioambiental.







Este órgano ambiental considera que, salvo el Plan de Gestión Integral de Espacios Protegidos del Mar Menor (API02), el resto de instrumentos o planes operativos (o grupos de planes, en algunos casos) considerados en la Estrategia están sometidos, cuanto menos, a una Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, cuando no directamente a una Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria. Es el caso de algunos planes ya aprobados o en trámite, tales como los de órgano sustantivo estatal, identificados por la propia Estrategia (Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura o el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación<sup>4</sup>) o que han sido evaluados con posterioridad a la aprobación provisional, tal como el Proyecto (más bien Programa, como acertadamente lo identifica la Estrategia) “Vertido cero”<sup>5</sup>.

Así pues, el resto de planes operativos mencionados, a saber, el Plan de ordenación, fomento y control de equipamientos y actividades, la Adaptación de las Directrices territoriales y planeamiento urbanístico, el Programa de paisaje, turismo y patrimonio cultural, el Plan de recuperación y conservación ambiental de las Sierras vertientes, el Plan de ordenación y control de islas y reservas pesqueras, y el Plan de adaptación al cambio climático del borde costero del Mar Menor, parecen estar sometidos cuando menos a una EAE simplificada, ya que pueden afectar a espacios Red Natura 2000, en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. No obstante, siempre dependiendo de su contenido concreto tal como determine el órgano sustantivo correspondiente, el Plan de ordenación, fomento y control de equipamientos y actividades parece en principio precisar directamente de una EAE ordinaria, ya que se refiere al establecimiento del uso de una zona muy extensa y tremendamente sensible, como es la laguna del Mar Menor.

En la Tabla adjunta, se consideran de forma sistemática los planes operativos o grupos de planes identificados por la Estrategia y sus posibles impactos significativos de su aplicación en el medio ambiente, tomando en consideración el cambio climático:

<sup>4</sup> Resolución de 7 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica conjunta de los planes Hidrológico y de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Segura para el periodo 2016-2021.

<sup>5</sup> Resolución de 4 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Análisis de soluciones para el objetivo de vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena (Murcia).





Planes operativos y sectoriales	Orientaciones de interés para la Estrategia / Programas que lo componen	Posibles efectos ambientales adversos y/o previsible necesidad de evaluación ambiental, simplificada u ordinaria
1) Plan de Gestión Integral de Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia (API02)	Además de su finalidad principal, a la Estrategia le interesa sobremanera la coordinación con respecto al control y evaluación del estado ecológico de la laguna y humedales asociados, así como la regulación de usos y actividades, terrestres y marítimas, puesto que afectan a varios de los planes de este programa operativo.	Aprobado. No precisa ninguna evaluación ambiental.
2) Plan de ordenación, fomento y control de equipamientos y actividades del Mar Menor	<p><b>USOS Y ACTIVIDADES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programa para actividades náutico-deportivas (establecimiento de normas básicas para la navegación, gestión de residuos, limpieza de fondos y riberas, pesca deportiva, gestión de fondeos, facilidades para los deportes de arena)</li> <li>✓ Programa para la pesca y acuicultura artesanal basada en ecosistemas (adaptada a los resultados de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para el Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, GALPEMUR).</li> <li>✓ Programa de ordenación de usos en playas</li> </ul> <p><b>INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programa de equipamientos náutico-deportivos (accesos, fondeaderos, puertos deportivos y facilidades asociadas a la náutica recreativa, embarcaderos, marinas secas, rampas, aparcamientos, embarcaciones abandonadas, etc.).</li> <li>✓ Programa integrado de actuaciones para la recuperación, uso y defensa del Mar Menor en una escala lagunar: replanteamiento de espigones, escolleras, playas y paseos marítimos.</li> </ul>	<p>La navegación, la gestión de residuos, la limpieza de fondos y riberas, la pesca deportiva, la gestión de fondeos, etc., pueden afectar directamente de forma adversa a las especies y hábitats de interés comunitario objeto de las Zonas Especiales de Conservación, lo cual requiere en principio al menos una EAE simplificada.</p> <p>La pesca y acuicultura artesanal conlleva un uso compatible pero interfiere directamente con las especies y hábitats de interés comunitario objeto de las Zonas Especiales de Conservación, lo cual requiere en principio al menos una EAE simplificada.</p> <p>La ordenación de usos en playas urbanas podría en principio justificar que no está sometida a ninguna EAE, siempre que se refiera exclusivamente a las actividades y no requiera intervenciones físicas, vertidos de arena, pantalanés, etc.</p> <p>Todos los programas de infraestructuras y equipamientos parecen requerir en principio una EAE, ya sea simplificada, ya sea ordinaria, dependiendo del criterio que pueda justificar el órgano sustantivo, teniendo en cuenta además la consideración del cambio climático (tanto en cuanto a mitigación como sobre todo adaptación).</p>





## Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente  
Dirección General de Medio Ambiente

<p>3) Plan de reducción de aportes contaminantes a la laguna</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programa de control y mejora de las redes pluviales, de saneamiento y EDAR</li> <li>✓ Programa Vertido Cero</li> <li>✓ Programa de Mejora Agroambiental Mar Menor y conservación de suelos frente a erosión.</li> <li>✓ Programa de Filtros verdes y franjas protectoras en las inmediaciones de las ramblas y restauración de humedales.</li> </ul>	<p>Prácticamente todos los aspectos contemplados en este Plan y sus Programas están comprendidos en el denominado “Proyecto Vertido Cero”, que ya ha sido sometido a una EIA ordinaria, en la que se ha considerado al nivel apropiado el cambio climático.</p>
<p>4) Adaptación de las Directrices territoriales y planeamiento urbanístico en el área funcional “Campo de Cartagena Mar menor”. Revitalización de núcleos costeros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programas de trabajo orientados a: a) Regular la densidad urbanística de los usos residenciales en el entorno de la laguna, b) evitar la conurbación del anillo lagunar evitando la urbanización de los intersticios, c) mejorar la calidad urbana de las áreas construidas recualificando los espacios turísticos, d) favorecer los usos hoteleros, e) racionalizar la accesibilidad y movilidad, f) dotar de equipamientos y oferta de servicios para rebajar la estacionalidad de la demanda.</li> </ul>	<p>La Modificación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística tan sustancial y geográficamente extensa en un ámbito tan sensible urbanísticamente podría estar sometida a Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, si bien el órgano sustantivo puede plantearlo en principio como una EAE simplificada (art. 69.2 Ley 13/2015), en la medida en que justifiquen que no implican la alteración del modelo de desarrollo urbano y territorial (Disp. Ad. 1ª Ley 13/2015). En todo caso, la EA es particularmente pertinente en este caso en cuanto a la consideración del cambio climático.</p>
<p>5) Programa de paisaje, turismo y patrimonio cultural</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estrategia del paisaje de la Región de Murcia en la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor: definición de objetivos de calidad paisajística particularizados a la “Comarca” y realización de estudios de paisaje, gestionando la compatibilidad con energías renovables, agricultura, desarrollos periurbanos e infraestructuras. Recuperación y restauración de paisajes de interés.</li> <li>✓ Programa de equipamientos y recursos turísticos, con especial atención a la puesta en valor del patrimonio cultural</li> <li>✓ Programa de Mejora del Modelo Turístico y relanzamiento sostenible del destino del Mar Menor</li> </ul>	<p>Las Estrategias de paisaje, al igual que la Estrategias de Gestión Integrada de Zonas Costeras, están sometidas por la Ley 15/2013 a una Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria.</p> <p>El resto de Programas previstos parecen estar sometidos en principio a una Evaluación Ambiental Estratégica simplificada.</p>





<p>6) Plan Hidrológico de la Cuenca de la Demarcación del Segura en el área de la Cuenca Hidrográfica del Mar Menor</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programa: Lo establecido en la “Definición de directrices para la realización de actuaciones de restauración ambiental en la cuenca hidrográfica de la rambla del Albuñón” (Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2015-2021). Énfasis en los riesgos de inundación.</li> <li>✓ Programa de medidas del “Plan de Gestión de Riesgos de Inundación”, con especial atención a las medidas preventivas en los usos del suelo.</li> </ul>	<p>El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, ambos en su periodo de programación vigente, ya han sido sometidos a una EAE ordinaria, en la que se ha considerado al nivel apropiado el cambio climático.</p>
<p>7) Plan de recuperación y conservación ambiental de las Sierras vertientes al SSEMM</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programa de recuperación ambiental de la Sierra Minera Cartagena-La Unión. Restauración, planificación y ordenación ambiental. En la definición de acciones del programa deberán participar las distintas consejerías implicadas, así como los actores interesados.</li> <li>✓ Programa Forestal de las Sierras y del entorno del Mar Menor. Gestión forestal adaptada también a las necesidades de recuperación y protección del Mar Menor, de acuerdo con la Resolución 10733, de julio de 2011, de la D. G. de Patrimonio Natural y Biodiversidad por la que se aprueba la instrucción dirigida a la interpretación de las Normas Generales existentes para el Estudio y Redacción de los Planes Técnicos de Gestión Forestal Sostenible.</li> </ul>	<p>El Borrador (anteproyecto) de PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE SUELOS AFECTADOS POR LA MINERÍA — PRASAM (2017-2027), de diciembre de 2017, aborda la contaminación de los suelos generada por la actividad minera y el riesgo de afectación a la población y a los ecosistemas del entorno del Distrito Minero de Mazarrón y la Sierra Minera de Cartagena-La Unión, en el contexto del Plan de Residuos de la Región de Murcia (2016-2020). Está sometido a EAE ordinaria por establecer el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en materia de gestión de residuos y uso del suelo.</p> <p>El Programa Forestal de las Sierras y del entorno del Mar Menor. Gestión forestal se someterá a una EAE ordinaria en la medida en que establezca el marco para la futura autorización de proyectos forestales en una superficie superior a 100 hectáreas.</p>
<p>8) Plan de ordenación y control de islas y reservas pesqueras</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ordenación del buceo; ordenación y vigilancia de otros deportes náuticos que afectan a los ecosistemas costeros marinos.</li> <li>✓ Programa de facilidades para la ordenación de islas y gestión de los residuos sólidos</li> </ul>	<p>El buceo y los deportes náuticos pueden afectar directamente de forma adversa a las especies y hábitats de interés comunitario objeto de las Zonas Especiales de Conservación, lo cual requiere en principio al menos una EAE simplificada, tanto para la “Ordenación del buceo” como para el “Programa de facilidades para la ordenación de islas”.</p>





<p>9) Plan de adaptación al cambio climático del borde costero del Mar Menor</p>	<p>✓ Teniendo en cuenta la subida del nivel del mar por efectos del cambio climático y los procesos de erosión, y en desarrollo de la “Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española”, valorar las diferentes estrategias de adaptación: protección, acomodación y retroceso.</p>	<p>La Estrategia de adaptación al cambio climático de la costa española fue sometida a una EAE ordinaria, publicándose su DAE en el BOE de 23 de diciembre de 2016<sup>6</sup>.</p> <p>Dependiendo de los tipos de medidas previstas a través de la aplicación del “Plan de adaptación al cambio climático del borde costero del Mar Menor”, tales como en su caso creación o mantenimiento de playas artificiales, gestión de sedimentos, construcción de nuevas estructuras de protección (muros, paseos), construcción de nuevas estructuras o elementos artificiales, etc., se someterá bien a EAE simplificada, bien directamente a EAE ordinaria. Par ello se tendrán en cuenta en la medida que resulte pertinente los criterios de Tabla número 4 (Criterios ambientales para la EIA de los proyectos de implementación de medidas que se aprueben en el marco de la Estrategia de adaptación al cambio climático de la costa española) de la citada DAE.</p>
--	---	---

<sup>6</sup> Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica de la Estrategia de adaptación al cambio climático de la costa española.





En los programas que se plantean para el desarrollo de la Estrategia estimamos que hay cuestiones que en su desarrollo deben atenderse, fundamentalmente hay que introducir algunos aspectos que podrían ser también “clave” para alcanzar los objetivos planteados:

- Debe considerarse el Plan de Recuperación del fartet<sup>7</sup> dado que establece como áreas críticas varias localizaciones en el Mar Menor y sus humedales adyacentes, concretamente: Salinas de San Pedro del Pinatar, Encañizadas, Salinas de Marchamalo, Lo Poyo, La Hita-Carrizal de Los Alcázares y Punta Lengua de Vaca. Además recoge como áreas de potencial reintroducción o expansión el resto de la Franja Litoral (aguas poco profundas) del Mar Menor no incluidas en áreas críticas y los Canales de Veneziaola.
- Hay que considerar el mantenimiento de la conectividad ecológica del Mar Menor y su entorno, identificando terrenos forestales o con presencia de hábitat naturales, así como aquellos espacios que deban recuperar esa funcionalidad, incorporando la red de vías pecuarias.
- Debe tenerse en cuenta la necesaria “ambientalización” de la agricultura y las instalaciones ganaderas del Campo de Cartagena.
- Debe considerarse la necesaria recuperación de la funcionalidad ecológica del Mar Menor, siguiendo las directrices marcadas en el Informe integrado del Comité Científico, evaluando la idoneidad y oportunidad de abordar actuaciones de recuperación del litoral con los siguientes criterios prioritarios:
  - Conservar y recuperar la diversidad biológica y ecológica del Mar Menor.
  - Asegurar el vertido cero, entendiendo éste como la eliminación de todas las entradas en origen antrópico en la laguna.
  - Abordar la restauración integral mediante análisis técnicos adecuados, y como un proceso continuo que contemple los efectos sinérgicos o acumulativos, evaluando los costos potenciales y los múltiples beneficios de la restauración frente a la inacción.
  - Priorizar las soluciones basadas en la naturaleza y potenciar el desarrollo de infraestructura verde-azul.
  - Potenciar la investigación y desarrollar programas de seguimiento a largo plazo.
  - Promover el intercambio de información y conocimiento entre los diferentes sectores implicados.
  - Deben realizarse estudios de capacidad de carga para reestructurar aquellas instalaciones y servicios que estén sobredimensionados y generan impactos constatados en el Mar Menor.

<sup>7</sup> Decreto de 59/2016, de 22 de junio, de aprobación de los planes de recuperación del águila perdicera, la nutria y el fartet





Hay que mencionar los pronunciamientos que en los últimos años se han realizado por este órgano ambiental autonómico en relación con algunas actuaciones, planes y proyectos, que confluyen en el ámbito del Mar Menor, y cuyo contenido ha sido también analizado para extraer las pertinentes conclusiones y medidas de carácter general que se describen en el siguiente apartado 5. Entre ellos, se destacan los siguientes:

- IA20160053 *Concesión de 2,72 hm<sup>3</sup>/año de aguas salobres procedentes de la RED de drenajes del Campo de Cartagena y modificación de la superficie regable autorizada (pasar de 1.528 ha netas a 2.383 ha netas).*
- IA20160042 *Obras de derivación de caudales de la rambla del Albuñón a la Red Arco Sur - Mar Menor, t.m. de Cartagena (Murcia)*
- EIA20170004 *Proyecto de acciones correctoras frente al riesgo de inundaciones en el entorno de las urbanizaciones de Islas Menores y Mar de Cristal. (Cartagena)*
- EIA20170005 *Proyecto de acciones correctoras frente al riesgo de inundaciones en el entorno de la urbanización de Los Nietos. (Cartagena)*
- EIA20180004 *Proyecto para la recuperación pesquera tradicional de la Encañizada “El Ventorillo”.- Parque Regional “Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar” (San Javier)*
- EIA20180062 *Proyecto de Filtro Verde en la desembocadura del Albuñón, Fase I, (Cartagena)*
- EIA20180086 *Proyecto de Ejecución de 5 balnearios en Las Playas de Los Urrutias, Estrella de Mar y Punta Brava (Cartagena)*
- EIA20180019 *Proyecto de instalación de Campos Solares de 4,78 MW y 2,09 MW, en paraje Conquetas, (Los Alcázares)*
- IA20160040 *Análisis de soluciones para el proyecto de “vertido cero” al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena (Murcia).*
- EAE20140001 *Modificación de Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia, aprobadas por el Decreto 5712004, relativa a la normativa sobre la categorización de suelos, su régimen de usos y sobre reservas y fomento de usos turísticos*
- EIA20160030 *Planta de fabricación de productos químicos, t.m. de San Pedro del Pinatar*

## **5 DETERMINACIONES, MEDIDAS Y CONDICIONES FINALES QUE DEBEN INCORPORARSE EN LA ESTRATEGIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE ZONAS COSTERAS EN EL MAR MENOR Y SU ENTORNO PARA SU APROBACIÓN.**

Como se indicó en el apartado anterior, las determinaciones de esta Estrategia relativas a la gobernanza o *instrumentos de gestión estratégica*, salvo las dos excepciones señaladas, no se materializan en proyectos (o actividades) ejecutables sobre el terreno y con trascendencia directa en el medio ambiente, por lo que el Estudio Ambiental Estratégico prevé que solamente con relación a los planes y programas considerados en las *acciones o instrumentos operativos*, en su diseño, redacción y ejecución se considerarán los principios





y objetivos de sostenibilidad de la Estrategia y la inclusión, *si procede*, de las medidas que se exponen en el Capítulo 8 del citado Estudio.

El Estudio Ambiental Estratégico ha reproducido casi en su totalidad los epígrafes incluidos en el Documento de Alcance emitido, salvo el referido a la “Recuperación ambiental en las zonas declaradas sensibles (Rambla del Albuñón, Mar Menor) y las zonas húmedas inventariadas en el ámbito” así como las “Medidas encaminadas a mantener la lámina de agua en las salinas costeras, dada su funcionalidad ecológica para especies faunísticas de interés. Posibilidad de fomentar la actividad salinera en el entorno del Mar Menor”.

Teniendo en cuenta la información obtenida en todo el procedimiento de evaluación ambiental, se estima que la EGIZC del Mar Menor y su entorno debe incorporar una serie de medidas y condiciones para su aprobación, estructuradas en dos grandes apartados:

- a) Por un lado, determinaciones, medidas o condiciones *generales*, relativas a aspectos incluidos (u omitidos) en el diagnóstico participativo y en los instrumentos de gestión estratégica, con espíritu constructivo, ya que se consideran esenciales como base del desarrollo ejecutivo de la política ambiental que habrá de deducirse del relato efectuado por la Estrategia o en algunos de sus instrumentos para la gobernanza.
- b) Por otro lado, dado que la Estrategia se desarrolla –además de la parte relativa a la gobernanza- a través *planes operativos*, procede también estructurar las determinaciones, medidas o condiciones finales siguiendo precisamente el esquema de dichos planes, lo que permite alcanzar un *grado mayor de concreción* cara a los futuros proyectos en los que se materialicen dichos programas operativos.

#### 5.1 Determinaciones, medidas o condiciones generales, relativas a aspectos del diagnóstico participativo y en los instrumentos de gestión estratégica (gobernanza) propuestos.

Se debe realizar una **actualización del diagnóstico de la Estrategia**, que podrá incorporarse mediante anexo, con los siguientes aspectos:

M.1. En general, se debe realizar un la Caracterización del Sistema y el diagnóstico sobre la situación del SSEMM es en sus líneas básicas compartido por su completitud, coherencia y lucidez, pero debe incorporar referencias a los informes del Comité Científico del Mar Menor, en particular el “Informe integral sobre el







estado ecológico del Mar Menor”, de febrero de 2017; así como la información del APÉNDICE 1.DIAGNÓSTICO del “Análisis de soluciones para el objetivo del vertido cero al Mar Menor proveniente del Campo de Cartagena” (Estudio de Impacto Ambiental), En la actualización se hará referencia a las consecuencias de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) acaecida en septiembre de 2019, y al episodio de mortandades masivas de peces y otros organismos marinos en octubre de 2019, utilizando para ello los informes emitidos por la UPCT<sup>8</sup> y la UMU.

M.2.De manera particular, es preciso incorporar los siguientes aspectos concretos:

M.2.1. La aportación de la agricultura intensiva de regadío como fuente de nutrientes de la laguna y desencadenante clave de la crisis eutrófica extrema actual, tal y como se apunta claramente en la propia Estrategia (pág. 28, 34, 35, etc.). Además hay que incluir la situación de la ganadería en la cuenca vertiente, y la problemática ambiental asociada tal y como se recoge en la DIA del Proyecto Vertido Cero.

M.2.2. Los contenidos del diagnóstico propositivo relativos a la situación y perspectivas de los acuíferos de la cuenca vertiente, reflejando las más actualizada información disponible en la DIA del Vertido Cero.

M.2.3. Una descripción mejorada de los aspectos relacionados con la evolución de las superficies urbanizadas en el ámbito de la cuenca. Si bien se cita que en los municipios de la ribera del Mar Menor se pasó de 4.500 viviendas a más de 11.000 en tan sólo una década (2000-2009), cuando el crecimiento poblacional fue del 26%, estas cifras no están actualizadas.

M.2.4. La afección de la minería teniendo en cuenta el Plan de Recuperación Ambiental de Suelos afectados por la Minería (PRASAM 2018-2028)

M.3.Considerar el carácter de la laguna como aguas de transición, con un funcionamiento ecológico bien diferenciado de los ecosistemas marinos propiamente dichos

Los Instrumentos de gestión estratégica, deberán incorporar las siguientes actualizaciones y determinaciones:

M.4. La Acción nº 10 “Ley para la gobernanza del Mar Menor”, debe hacer referencia a

<sup>8</sup> Informe preliminar del episodio de afloramiento de la capa anóxica del fondo del Mar Menor del 13 y 14/10/2019. Gilabert, J. 21/10/2019.





la necesidad de incluir medidas ejecutivas de carácter urgente complementarias a las establecida en la ley 1/2018 de 7 de febrero, que vayan dirigidas a otros sectores no tratados en esta norma, de manera que se pueda abordar integralmente la superación del estado de colapso actual de la laguna.

M.5. Se debe reflejar la reciente aprobación por el Consejo de Gobierno, en la sesión el 10 de octubre de 2019, del Plan de Gestión Integral de Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia.

M.6. Se debe valorar la necesidad de la recuperación de la funcionalidad y de los servicios ecosistémicos del Mar Menor y su entorno.

M.7. Se debe recoger la importancia de la Inversión Territorial Integrada (ITI), incluyendo una descripción sintética de sus acciones y de los primeros resultados y acciones pendientes, así como si fuera posible de su seguimiento.

M.8. La Estrategia señala acertadamente que una manifestación de los problemas del SSEMM es la transferencia de costes entre actividades y usuarios, cuya causa atribuye certeramente al predominio de unas actividades económicas sobre otras que generan externalidades. Por ello, se adoptará como principio el de responsabilidad, de modo que cada sector internalice sus costes ambientales. En este sentido, otro principio rector a incluir en la Estrategia es que cada sector debe hacerse cargo de sus propios residuos, gestionándolos adecuadamente y aplicando en su caso el principio de que “quien contamina, paga”.

## 5.2 Determinaciones, medidas o condiciones relativas a los programas operativos.

Las medidas relativas a los Planes operativos y sectoriales propuestos por la Estrategia se han incluido en la siguiente tabla. Dichas medidas en general son criterios que desde la perspectiva medioambiental deben ser consideradas a la hora de afrontar dicha planificación.





Planes operativos y sectoriales, así como los programas que los componen	Determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan o programa que finalmente se apruebe o adopte.
<p>1) Plan de Gestión Integral de Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia (API02)</p>	<p><b>M 9</b> En concordancia con la <b>M 5</b>, debe considerarse que este plan ha sido aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2019. No constituye el marco para planes ni proyectos sometidos a evaluación ambiental, por lo que no proceden determinaciones, medidas o condiciones finales algunas en el contexto del presente pronunciamiento ambiental.</p> <p><b>M 10</b> Junto con este Plan, debe considerarse también el plan de recuperación del fartet aprobado por el Decreto de 59/2016, de 22 de junio.</p>
<p>2) Plan de ordenación, fomento y control de equipamientos y actividades del Mar Menor, compuesto por los siguientes “programas”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre USOS Y ACTIVIDADES:           <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programa para actividades náutico-deportivas (establecimiento de normas básicas para la navegación, gestión de residuos, limpieza de fondos y riberas, pesca deportiva, gestión de fondeos, facilidades para los deportes de arena)</li> <li>✓ Programa para la pesca y acuicultura artesanal basada en ecosistemas (adaptada a los resultados de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para el Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia, GALPEMUR).</li> <li>✓ Programa de ordenación de usos en playas</li> </ul> </li> <li>• Sobre INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS:           <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programa de equipamientos náutico-deportivos (accesos, fondeaderos, puertos deportivos y facilidades asociadas a la náutica recreativa, embarcaderos, marinas secas, rampas, aparcamientos, embarcaciones abandonadas, etc.).</li> </ul> </li> </ul>	<p><b>M 11</b> Los proyectos y actividades de este Plan que se encuentran dentro de los Espacios Protegidos del Mar Menor y por tanto deben atenerse a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia. Se estima que en ellos habrán de tenerse en cuenta, al menos, los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Recuperación de la funcionalidad ecológica del Mar Menor, siguiendo las directrices marcadas en el Informe integrado del Comité Científico, donde se evalúe la idoneidad y oportunidad de abordar actuaciones de recuperación del litoral.</li> <li>b) Debe descartarse el incremento de forma masiva de entrada de agua del Mediterráneo a la laguna. En caso de que se plantee una recuperación de calados de las golas, se requerirá de un estudio científico que analice las tasas de renovación y su incidencia en el ecosistema y su aportación a la restauración de la ecología lagunar.</li> <li>c) De acuerdo con el consenso deben analizarse las actuaciones de manera que se cuente con la seguridad de que no se vea afectada la dinámica de corrientes y transporte de sedimentos, muy especialmente en zonas sensibles.</li> <li>d) Las actuaciones de retirada de fangos no debe considerarse como una solución sistémica. Así mismo, la retirada de restos vegetales es admisible en “playas” urbanas por motivos higiénico-sanitarios.</li> </ul>





Planes operativos y sectoriales, así como los programas que los componen	Determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan o programa que finalmente se apruebe o adopte.
<p>✓ Programa integrado de actuaciones para la recuperación, uso y defensa del Mar Menor en una escala lagunar: replanteamiento de espigones, escolleras, playas y paseos marítimos.</p> <p>3) Plan de reducción de aportes contaminantes a la laguna, compuesto por los siguientes “programas”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programa de control y mejora de las redes pluviales, de saneamiento y EDAR</li> <li>✓ Programa Vertido Cero</li> <li>✓ Programa de Mejora Agroambiental Mar Menor y conservación de suelos frente a erosión.</li> <li>✓ Programa de Filtros verdes y franjas protectoras en las inmediaciones de las ramblas y restauración de humedales.</li> </ul>	<p><b>M 12</b> El II Plan Regional de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (Horizonte 2035), actualmente en evaluación ambiental estratégica por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, las determinaciones, medidas o condiciones finales aplicables serán las establecidas en su correspondiente Declaración Ambiental Estratégica, con las siguientes especificidades para el ámbito de la Estrategia:</p> <p>Con relación al <i>Programa de control y mejora de las redes pluviales, de saneamiento y EDAR</i>, es preciso abordar la titularidad del canal perimetral adscrito al Parque Regional de Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar, de modo que se puedan establecer competencias y responsabilidades en el mismo, teniendo en cuenta los diversos vertidos que se efectúan al mismo. Asimismo, abordará la regularización y control de los vertidos de aguas pluviales canalizadas procedentes del drenaje urbano</p> <p><b>M 13</b> Este Plan debe incluir las actuaciones previstas en la DIA del “Proyecto Vertido Cero”, teniendo en cuenta que su evaluación ambiental ha sido promovida conjuntamente por las Administraciones General del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p> <p><b>M 14</b> El Programa de Mejora Agroambiental Mar Menor y conservación de suelos frente a erosión, debe incluir la necesaria “ambientalización” de la agricultura y las instalaciones ganaderas del Campo de Cartagena.</p> <p><b>M 15</b> Los filtros verdes que se propongan deberán diseñarse buscando un enfoque de sistemas basados en la naturaleza.</p>
<p>4) Adaptación de las Directrices territoriales y planeamiento urbanístico en el área funcional “Campo de Cartagena Mar menor”. Revitalización de núcleos costeros, compuesto por los siguientes “programas”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programas de trabajo orientados a: a) Regular la densidad urbanística de los usos residenciales en el entorno de la laguna, b) evitar la conurbación del anillo lagunar evitando la urbanización de los</li> </ul>	<p><b>M 16</b> Se considera conveniente la formulación de las Directrices de Ordenación Territorial del ámbito de la Estrategia, tal como se deduce de las sugerencias planteadas por diversos Ayuntamientos.</p> <p>Su Evaluación Ambiental Estratégica, ordinaria o simplificada según proceda, atenderá como directriz ambiental la valoración de la superposición entre las distintas clases, categorías y calificaciones del suelo y la cartografía de inundabilidad, proponiendo mecanismos para mejorar una situación actual claramente desfavorable para el medio</p>





Planes operativos y sectoriales, así como los programas que los componen	Determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan o programa que finalmente se apruebe o adopte.
<p>intersticios, c) mejorar la calidad urbana de las áreas construidas recualificando los espacios turísticos, d) favorecer los usos hoteleros, e) racionalizar la accesibilidad y movilidad, f) dotar de equipamientos y oferta de servicios para rebajar la estacionalidad de la demanda</p>	<p>ambiente y la seguridad frente a las avenidas.</p> <p><b>M 17</b> En el caso de que se aborde simultáneamente a la tramitación de dichas Directrices, la revisión del planeamiento urbanístico general de los municipios, se revisará la idoneidad actual de suelos sin desarrollar, la inundabilidad, el sellado de suelo, el drenaje urbano sostenible, las redes separativas, etc.</p> <p><b>M 18</b> Tanto en las Directrices señaladas como en los planes generales, se atenderá al diseño de corredores ecológicos, tomando como base el estudio elaborado a escala regional por la Comunidad Autónoma, desarrollándolo a escala local, atendiendo al mantenimiento de la conectividad ecológica del Mar Menor y su entorno, identificando terrenos forestales o con presencia de hábitat naturales, así como aquellos espacios que deban recuperar esa funcionalidad, incorporando la red de vías pecuarias</p>
<p>5) Programa de paisaje, turismo y patrimonio cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estrategia del paisaje de la Región de Murcia en la Comarca del Campo de Cartagena y Mar Menor: definición de objetivos de calidad paisajística particularizados a la “Comarca” y realización de estudios de paisaje, gestionando la compatibilidad con energías renovables, agricultura, desarrollos periurbanos e infraestructuras. Recuperación y restauración de paisajes de interés.</li> <li>✓ Programa de equipamientos y recursos turísticos, con especial atención a la puesta en valor del patrimonio cultural</li> <li>✓ Programa de Mejora del Modelo Turístico y relanzamiento sostenible del destino del Mar Menor</li> </ul>	<p><b>M 19</b> En su Evaluación Ambiental Estratégica, ordinaria o simplificada según proceda, se atenderá a las siguientes directrices:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Preservar aquellos valores geomorfológicos, identificadores y característicos del paisaje litoral.</li> <li>- Asegurarse de que las actuaciones elegibles posean un diseño bien adaptado al paisaje litoral en el que se inserten, con especial atención a las zonas con paisaje de mayor naturalidad.</li> <li>- Fomentar medidas que impliquen la protección y revalorización del patrimonio cultural asociado a la costa.</li> </ul>
<p>6) Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura, en el ámbito de la Estrategia, compuesto por los siguientes “programas”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Programa: Lo establecido en la “Definición de directrices para la realización de actuaciones de restauración ambiental en la cuenca hidrográfica de la rambla del Albuñón” (Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura 2015-2021). Énfasis en</li> </ul>	<p>El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Segura y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, ambos en su periodo de programación vigente, ya han sido sometidos a una EAE ordinaria por el órgano ambiental estatal, en la que se ha considerado al nivel apropiado el cambio climático, por lo que las determinaciones, medidas o condiciones finales aplicables serán las previstas en la correspondiente Declaración Ambiental Estratégica que afecten al ámbito de la Estrategia.</p>





Planes operativos y sectoriales, así como los programas que los componen	Determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan o programa que finalmente se apruebe o adopte.
<p>los riesgos de inundación.</p> <p>✓ Programa de medidas del “Plan de Gestión de Riesgos de Inundación”, con especial atención a las medidas preventivas en los usos del suelo.</p>	<p><b>M 20</b></p> <p>Deberán tenerse en cuenta la puesta en marcha de las actuaciones necesarias derivadas del conocimiento adquirido posteriormente a las graves inundaciones consecuencia de la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) de septiembre de 2019, actualizando el diagnóstico en la medida pertinente y adoptando un enfoque reforzado en este sentido.</p>
<p>7) Plan de recuperación y conservación ambiental de las Sierras vertientes al SSEMM, compuesto por los siguientes “programas”:</p> <p>Programa de recuperación ambiental de la Sierra Minera Cartagena-La Unión. Restauración, planificación y ordenación ambiental. En la definición de acciones del programa deberán participar las distintas consejerías implicadas, así como los actores interesados.</p> <p>Programa Forestal de las Sierras y del entorno del Mar Menor. Gestión forestal adaptada también a las necesidades de recuperación y protección del Mar Menor, de acuerdo con la Resolución 10733, de julio de 2011, de la D. G. de Patrimonio Natural y Biodiversidad por la que se aprueba la instrucción dirigida a la interpretación de las Normas Generales existentes para el Estudio y Redacción de los Planes Técnicos de Gestión Forestal Sostenible.</p>	<p><b>M 21</b></p> <p>Hay que considerar el anteproyecto del PLAN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE SUELOS AFECTADOS POR LA MINERÍA — PRASAM (2018-2028), de diciembre de 2017, que aborda la incidencia de la actividad minera y el riesgo de afectación a la población y a los ecosistemas del entorno del Distrito Minero de Mazarrón y la Sierra Minera de Cartagena-La Unión. Deberá someterse a EAE ordinaria por establecer el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en materia de gestión de residuos mineros y uso del suelo.</p> <p><b>M 22</b></p> <p>El Programa Forestal de las Sierras y del entorno del Mar Menor. Gestión forestal se someterá a una EAE ordinaria en la medida en que establezca el marco para la futura autorización de proyectos forestales en una superficie superior a 100 hectáreas, o a EAE simplificada por afección a espacios de la Red Natura 2000.</p>
<p>8) Plan de ordenación y control de islas y reservas pesqueras:</p> <p>✓ Ordenación del buceo; ordenación y vigilancia de otros deportes náuticos que afectan a los ecosistemas costeros marinos.</p> <p>✓ Programa de facilidades para la ordenación de islas y gestión de los residuos sólidos</p>	<p><b>M 23</b></p> <p>Todos los proyectos y actividades para las cuales este Plan constituye su marco se encuentran dentro de los Espacios Protegidos del Mar Menor y por tanto deben atenerse a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia.</p>





Planes operativos y sectoriales, así como los programas que los componen	Determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan o programa que finalmente se apruebe o adopte.
<p>9) Plan de adaptación al cambio climático del borde costero del Mar Menor:</p> <p>Teniendo en cuenta la subida del nivel del mar por efectos del cambio climático y los procesos de erosión, y en desarrollo de la “Estrategia de Adaptación al Cambio Climático de la Costa Española”, valorar las diferentes estrategias de adaptación: protección, acomodación y retroceso.</p>	<p><b>M 24</b></p> <p>En su Evaluación Ambiental Estratégica, ordinaria o simplificada según proceda, se atenderá a las siguientes directrices:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Priorización de las medidas que supongan un menor consumo o ahorro de energía y el impulso de las energías renovables.</li> <li>- Reducción de la contaminación atmosférica y las emisiones de gases de efecto invernadero.</li> <li>- Contribución al buen estado ambiental de las aguas marinas.</li> <li>- Contribución al buen estado de las aguas superficiales y subterráneas continentales asociadas al litoral.</li> <li>- Utilizar de forma racional, ordenada y equilibrada el territorio y los recursos naturales.</li> <li>- Reducción de la erosión por causas antrópicas.</li> </ul> <p><b>M 25</b></p> <p>Para la selección de actuaciones, se considerarán además los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La compatibilidad de las actuaciones previstas con el Plan de Gestión Integral.</li> <li>- La contribución al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales y, concretamente, de los hábitats y especies que son objeto de conservación.</li> <li>- La contribución a la conservación de la biodiversidad y al mantenimiento de los servicios ecosistémicos.</li> </ul>





## 6 DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

6.1. La Dirección General de Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar la presente Declaración Ambiental Estratégica, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto nº 173/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

6.2. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

6.3. Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación y el Informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de 22 de octubre de 2019, se formula, a los solos efectos ambientales, esta declaración de ambiental estratégica sobre la *Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socio-Ecológico del Mar Menor y su entorno.*, debiendo incluir para su aprobación, las medidas recogidas en el apartado 5 de esta resolución, así como las incluidas en el Estudio Ambiental Estratégico que no se opongan a ellas.

6.4. Esta Declaración Ambiental Estratégica se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y en la sede electrónica del órgano ambiental.

6.5. La Declaración Ambiental Estratégica se remitirá a la Dirección General de Territorio y Arquitectura, dentro de la Consejería de Fomento Consejería de Fomento e Infraestructuras, como órgano de la Administración pública que ostenta las competencias para adoptar o aprobar la Estrategia considerada en la presente Resolución.

6.6. La Declaración Ambiental Estratégica tiene la naturaleza de informe preceptivo y determinante. Contra la misma no procederá recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se adopta o aprueba la Estrategia considerada en la presente Resolución.







6.7. El promotor incorporará el contenido de la Declaración Ambiental Estratégica en la Estrategia considerada en la presente Resolución, de acuerdo con lo previsto en la legislación sectorial y lo someterá a la adopción o aprobación del órgano sustantivo.

6.8. En el plazo de quince días hábiles desde que acuerde la decisión de adoptar o aprobar la estrategia, el órgano sustantivo remitirá, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (en adelante, BORM), un extracto del contenido de dicha decisión y la restante documentación indicada en el artículo 26.2 de la Ley 21/2013.

Asimismo publicará en su sede electrónica la decisión sobre la aprobación de la estrategia y una referencia al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en el que se publicó la declaración ambiental estratégica.

6.9. De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 21/2013, la presente Declaración Ambiental Estratégica perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el BORM, no se hubiera procedido a la adopción o aprobación de la Estrategia considerada en la presente Resolución en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

6.10. Corresponde al órgano sustantivo el seguimiento del cumplimiento de la presente Declaración Ambiental Estratégica, conforme al artículo 51 d la Ley 21/2013.

A efectos de verificar la aplicación de los requisitos de seguimiento para el cumplimiento de las condiciones establecidas en la declaración ambiental estratégica, el promotor remitirá al órgano sustantivo, un informe de seguimiento sobre el cumplimiento de las condiciones, o de las medidas correctoras y compensatorias establecidas en la presente declaración de ambiental estratégica.





El informe de seguimiento incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia ambiental.

El programa de vigilancia ambiental y el listado de comprobación se harán públicos en la sede electrónica del órgano sustantivo.

**DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**  
Francisco Marín Arnaldos

(documento firmado electrónicamente al margen)

22/10/2019 11:55:19

MARIN ARNALDOS, FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-242bb1c8-f4b2-9cd0-5601-0050569634e7

